BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Lunes 13 de Octubre de 1919 | AÑO XXVII NÚM 7699

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos—Arreglos caminos de acceso a Ojeda desde Trebolares, Cevallos y Larroudé (página 339).
Dirección General de Puentes y Caminos—Reconstrucción del puente sobre el Riachuelo en Paso Pexoa (página 339).
Dirección General de Puentes y Caminos — Obras reparo del camino de Louge a La Larga (página 339).
Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando un mayor gasto (página 339).
Dirección General de Puentes y Caminos—Conservación defensa del puente sobre el Río IV en el camino de Olmos a Bell Ville (página 339).
Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando un contrato (página 339).
Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción puente río Yuquerí Grande en Paso Grande (Entre Ríos) (página 340).
Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un puente sobre el río Quinto, en Villa Mercedes (página 340)
Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando una compra de un terreno (pág. 340).
Dirección General de Puentes y Caminos — Obras reparo del camino de Sastre a Crispi (página 340).
Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando un contrato (página 341).
Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano—Ramal entre Punta Alta y Bahía Blanca—Aprobación de documentos y planos (página 341).
Ferrocarril Central Córdoba — Expropiación de terrenos en estación Alto Verde (página 341).
Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano — Construcción ramal de prolongación entre Punta Alta y Bahía Blanca (página 342).
Reconstrucción del camino de Villa de Olta con la de Santa Rosa de Catuna (página 342).
Subsecretaría—Designando al señor Procurador del Tesoro para representar al P. E. en un juicio (página 342).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:—La recaudación del día 11 de Octubre de 1919: En el Boletín Oficial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones del día. — Correcciones a anteriores — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores —Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglos caminos de acceso a Ojeda desde Trebolares, Cevallos y Larroudé.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 4173-F-916 — Vistos los nuevos proyectos y presupuestos preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, valor de pesos 14.617,00 moneda nacional; de pesos 9.640,00 moneda nacional y pesos 7.842 moneda nacional, respectivamente para el arreglo de los caminos de acceso a Ojeda, desde Trebolares Cevallos y Larroudé, zona del Ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa, trabajos que por decreto de 19 de Septiembre de 1918 se presupuestaron en la suma de pesos 19.112,52 moneda nacional;

Considerando:

Que la modificación del primitivo proyecto y presupuestos es debido al precio actual del material en plaza y a la sustitución de alcantarillas de caños de cemento armado por bóvedas de mampostería a base de cal hidráulica, por lo que se justifica el aumento denotado sobre la suma antes autorizada, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

DECRETA:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Art. 1° Apruébase los nuevos proyectos y presupuestos preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos en sustitución de los aprobados por decreto de 19 de Septiembre de 1918 para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe total asciende a la cantidad de treinta y dos mil noventa y nueve pesos moneda nacional, ($ 32.099 m/n).

Art. 2° El mayor gasto de doce mil novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos, ($ 12.986,48 m/n) moneda nacional que representan estos nuevos presupuestos con relación a los ya aprobados, se imputará a los fondos de la Ley N° 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. N y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del puente sobre el Riachuelo en Paso Pexoa.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 8284-P-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que no es posible llevar a cabo las obras de reconstrucción del puente sobre el Riachuelo en Paso Pexoa (Corrientes) de acuerdo con el presupuesto de pesos 14.965,50 m/n., aprobado por decreto de fecha 24 de Noviembre de 1916 y que en vista de ello eleva para su aprobación un nuevo cómputo métrico y presupuesto;

Que se justifica que aquellos trabajos no se puedan ejecutar en la actualidad dentro de aquella suma en razón de que los precios de materiales de construcción y jornales son mayores que los de la época en que se formuló aquel presupuesto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el nuevo cómputo métrico y presupuesto, valor este último de veinte mil doscientos setenta y dos pesos ($ 20.272 m/n), moneda nacional, para la reconstrucción del puente de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo los trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2° El mayor gasto de cinco mil trescientos seis pesos con cincuenta centavos, ($ 5.306,50 m/n), que esta autorización representa sobre la ya acordada por el decreto de 24 de Noviembre de 1916, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto para el corriente año.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de Louge a La Larga.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 9686-F-916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de 23 de Abril de 1917 se aprobó entre otros, el proyecto y presupuesto para las obras de reparación del camino de acceso a la Estación Lougo desde La Larga y cuyo importe se calculó en la suma de pesos 19.058,95 moneda nacional;

Que en mérito a esta disposición la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos realizó la segunda licitación correspondiente, la que se verificó el día 12 de Noviembre del año ppdo.;

Que al acto del remate sólo se han presentado dos proponentes: los señores Paladino y Marietti, que se comprometen a realizar los trabajos por la suma de pesos 31.765,81 moneda nacional; y los señores G. H. Parsons y F. Stephenson por pesos 28.610,43 moneda nacional, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y considerando: Que examinadas las ofertas precedentes resultan superiores al presupuesto oficial aprobado en una suma considerable que hace más conveniente se encomiende la ejecución de estas obras a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que podría acometerlas de inmediato con los elementos organizados que al efecto dispone, sin proceder a una revisión del presupuesto calculado de la obra, por cuanto ello significaría una gran demora en su ejecución con perjuicio evidente para la zona que se trata de beneficiar con las reparaciones proyectadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la licitación pública realizada el día 12 de Noviembre ppdo., para la ejecución de las obras de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por administración directa, con el personal y elementos de que dispone y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un mayor gasto

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 11656-F-916. — Visto este expediente por el que la ex-Comisión Administradora del Fondo de Caminos da cuenta de que en las obras de reparo ejecutadas en el camino de Noetinger a El Fortín, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la Provincia de Mendoza, autorizadas por decreto de 3 de Marzo de 1917, dentro de la suma de pesos 21.568,50 moneda nacional, se ha incurrido en un mayor gasto de pesos 2.027,18 moneda nacional, cuya aprobación solicita;

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, acerca de la procedencia del referido mayor gasto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el mayor gasto de dos mil veintisiete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 2.027,18 m/n), incurrido por la ex-Comisión Administradora del Fondo de Caminos en la ejecución de las obras de reparo del referido camino, autorizadas por decreto de 3 de Marzo de 1917, debiendo imputarse esa suma a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Conservación defensa del puente sobre el Río Cuarto en el camino de Olmos a Bell Ville.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 758-F-917. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de pesos 2.404,00 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la conservación de la defensa de cemento armado del puente sobre el Río Cuarto, en el camino de Olmos a Bell Ville, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba, y

Considerando que dada la naturaleza de los trabajos de referencia y las razones de índole técnica que se aducen, imponen su ejecución por vía administrativa directa;

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de que se ha hecho mención para ejecutar los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Dirección para que los lleve a cabo por administración directa, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales sujetarse a las disposiciones en vigencia.

Art. 2° El gasto de dos mil cuatrocientos cuatro pesos, ($ 2.404,00 m/n), moneda nacional que importan estos trabajos se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha diez y siete (17) de junio de mil novecientos diez y nueve (1919), por una parte, y los señores E. Tello y C. A. Gazzolo, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

CONTRATO «AD-REFERENDUM»

Art. 1.° Los señores E. Tello y C. A. Gazzolo se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Speluzzi a Colonia Belvedere en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha seis (6) de marzo de mil novecientos diez y nueve (1919), acep-

tada por decreto de fecha diez y siete (17) de junio de mil novecientos diez y nueve (1919).

Art. 2.° Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores E. Tello y C. A. Gazzolo.

Art. 3° Los señores E. Tello y C. A. Gazzolo se comprometen a ejecutar las obras indicada en el artículo pirmero, (1°), de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

29716,044 metros cúbicos de movimientos de tierra incluído abovedamiento, terraplenes, desmontes y zanjas de desagüe, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 11.886,42 moneda nacional de curso legal.

400,000 metros cúbicos de movimientos de tosca, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 400,00 moneda nacional de curso legal.

17.059,888 metros cúbicos de transporte de tierra y tosca hasta 350 metros lineales, término medio y setecientos metros lineales como máximo, al precio de setenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 10.235,93 moneda nacional de curso legal.

29,300 toneladas de transportes de caños de cemento armado desde la estación a la obra y su colocación, a lprecio de diez y seis pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos 468,80 moneda nacional de curso legal.

29,466 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1:3, (excluído el cemento), al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.189,32 moneda nacional de curso legal.

248,86 metros cuadrados de tomas de juntas, 1: 2, (excluído el cemento al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos moneda nacional 373,29 de curso legal.

Total: pesos 24.553,76 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4° Los señores E. Tello y C. A. Gazzolo, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1°.) de este contrato dentro de los ciento ochenta, (180), días contados desde la fecha en que se efectúe el replante de las obras.

Art. 5° Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores E. Tello y C. A. Gazzolo.

Art. 6° Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores E. Tello y C. A. Gazzolo abonarán una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagarán además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vvencido el término convenido.

Art. 7° Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cobierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los señores E. Tello y C. A. Gazzolo.

Art. 8° El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9° Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero, (1°) de éste contrato, se hará dos (2), meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los señores E. Tello y C. A. Gazzolo, al abonárseles los certificados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10°.).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante, fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que les substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada, los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato por un término de veinte, (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores E. Tello y C. A. Gazzolo, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de mil cuarenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 1.047,69 m/n), moneda nacional, que unido al depósito de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n). moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil doscientos veintisiete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 1.227,69 m/n), moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los subsriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve, (1919). — Fdo.: E. Tello. — C. A. Gazzolo. — Pedro Bazán.

Exemo. señor:

No tengo nada que observar al precedente proyecto de contrato, por lo que creo que V. V. puede prestarle su superior aprobación. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1919. — Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Expte. 4314-F-1917. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato adjunto celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y los señores E. Tello y C. A. Gazzolo, quienes se comprometen a llevar a cabo los trabajos de reparo del camino de Speluzzi a Colonia Belvedere, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en el Territorio de la Pampa, que les fueron adjudicados por decreto de 17 de Junio ppdo., mediante la suma de veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá exigir la reposición de sellos que corresponda y proceder a la devolución del testimonio de escritura de sociedad corriente a fojas 133 y 137, dejándose copia simple del mismo, vuelva a la de Puentes y Caminos a los demás efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente río Yuquerí Grande en Paso Grande (Entre Ríos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 897-P-914 — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 18 de Septiembre de 1917 se aprobó un proyecto para la construcción de un puente carretero en cemento armado sobre el río Yuquerí Grande, en Paso Grande (Entre Ríos).

Que por disposición de este Ministerio, la Dirección General de Obras Hidráulicas hizo entrega a la de Puentes y Caminos, con posterioridad a la aprobación de aquel proyecto, de un material metálico proveniente de demoliciones el cual esta última Dirección ha creído conveniete emplearlo en el referido puente, lo que le ha obligado a la preparación del nuevo proyecto que adjunto eleva, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del referido puente es reclamada desde hace mucho tiempo para asegurar el tráfico de la región que servirá, la cual por su producción agrícola-ganadera es de importancia.

Que no existiendo en la actualidad los recursos necesarios para disponer de inmediato la construcción de dicha obra, corresponde de acuerdo con lo establecido en la Ley 10.285 recabarlos del H. Congreso.

Que el presupuesto del nuevo proyecto que se acompaña asciende a la suma de pesos 175.097 moneda nacional, pero como en este está incluída la de pesos 8.434,80 moneda nacional, importe del material metálico que ha de emplearse en la obra, debiera solicitarse del H. Congreso, sólo pesos 166.662,20 moneda nacional no obstante ello es conveniente elevarla a pesos 170.000 moneda nacional, con el fin de atender posibles modificaciones que puedan producirse en el curso de ejecución de las obras por causas imprevistas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el proyecto aprobado por Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1917 para la construcción del puente de que se ha hecho referencia y apruébase con el mismo fin el nuevo que se acompaña, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de ciento setenta y cinco mil noventa y siete pesos moneda nacional (pesos 175.097 m/n),

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, fecho, formúlese de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 10.285 el mensaje que con la documentación correspondiente debe remitirse al H. Congreso de la Nación

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el Río V. sobre Villa Mercedes.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 6377-P-1913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleve el proyecto que ha formulado para la construcción de un puente carretero sobre el Río V, en Villa Mercedes (San Luis), y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 313.709,83 moneda nacional, y

Por disposición del señor Juez de

Teniendo en cuenta que la necesidad sentida de esta construcción se hacía notar desde el año 1899 en que el H. Congreso, por Ley 2494 autorizó la inversión de pesos 100.000 moneda nacional para llevarla a término ley cuyos efectos quedaron suspendidos posteriormente por el estado precario de las fianzas de la Nación.

Que el puente provisorio que en la actualidad llena las exigencias del tráfico en la zona de mayor producción de aquella provincia reclama de continuo reparaciones y gastos de conservación que ascienden a sumas de importancia, sin que por eso se haya resuelto eficazmente el problema de la vialidad.

Que dada la situación a darse a la construcción aludida procede costearse con fondos de la Ley 5315, desde que al servir eficientemente al tráfico de cargas entre la zona situada al Sud del Rio V. y la estación Villa Mercedes contribuirá a satisfacer las necesidades de comunicación con la estación nombrada.

Que a mérito de estas circunstancias la Dirección técnica ha proyectado la construcción de dicho puente que habrá de ser definitivo, de armadura metálica, presupuesto en la siguiente forma:

Para adquisición de la parte metálica pesos 145.568,87 moneda nacional.

Para obras sobre el terreno, etc. pesos 168.140,97 moneda nacional.

Estas sumas pueden ser cubiertas con fondos de la Ley 5315, y con rentas generales por iguales partes, con lo que se reduciría notablemente la suma que habría de recabarse del H. Congreso de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 10.285.

Atento lo informado y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto, valor este de trescientos trece mil setecientos nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 313.709,83 m/n), formulado para la construcción del puente carretero sobre el Río V, frente a Villa Mercedes (San Luis), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos proceder a licitar dichas obras de conformidad con las disposiciones legales en vigor.

Art. 2º El gasto que se aprueba se imputará por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y a los que oportunamente se asignen para tal fin, a cuyo efecto la citada repartición elevará por separado copia de la documentación correspondiente para que de acuerdo con la Ley 10.285 se formule el mensaje solicitando los fondos al H. Congreso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una compra de un terreno.

Buenos Aires Octubre 7 de 1919.

Exp. 438-P-912. — Vista la adjunta boleta de compraventa del terreno de propiedad de don Máximo Figueroa, que corresponde adquirir para efectuar en él los préstamos de tierra para los terraplenes de acceso al puente sobre el río Guachipas (Salta), obra prevista en los trabajos de defensa y reparación del mismo puente, aprobados por Decreto de 31 de Diciembre de 1918, y

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la expresada boleta y autorízase al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Abel F. Cornejo, encargado de la 5ª Sección, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba la escrituración correspondiente a la adquisición de 9.600 m2. del terreno de que se trata, por la suma total de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, gasto autorizado por decreto de 31 de Diciembre de 1918.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras reparo del Camino de Sastre a Crispi.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 4031-C-912. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 19 de Septiembre de 1918 se aprobó entre otros un proyecto y presupuesto valor este último de pesos 6.526,38 moneda nacional para la ejecución de obras de reparo en el camino de Sastre a Crispi zona del F. C. C. Argentino (Provincia de Santa Fe).

Que como en dicho presupuesto se había previsto el empleo de caños de cemento armado para esas obras y en la actualidad no se dispone de ellos la Dirección General de Puentes y Caminos eleva otro nuevo en el que se sustituyen esos caños por mampostería de ladrillos y cal hidráulica,

Que tal modificación y el aumento que desde aquella fecha ha experimentado la mano de obra, elevan el nuevo presupuesto a la suma de pesos 11.227 moneda nacional que se descompone así: obras a ejecutar pesos 9.084,11 moneda nacional; materiales y transportes a cargo de la Administración pesos 110,50 moneda nacional; imprevistos 10 por ciento sobre el total de las sumas anteriores pesos 919,46 moneda nacional y gastos de inspección 11 por ciento sobre el total de esas sumas parciales pesos 1.112,93 moneda nacional, y,

Considerando que no hay inconveniente en aprobar el presupuesto que se acompaña desde que la realización de los trabajos de que se trata es indispensable, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 19 de Septiembre ppdo., para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y apruébase el nuevo proyecto y presupuesto que se acompaña con el mismo fin este último valor de once mil doscientos veintisiete pesos ($ 11.227 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para que realice la licitación pública para la ejecución de los trabajos dentro de la suma de nueve mil ochenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional ($ 9084,11 m/n) a que asciende el presupuesto respectivo.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha diez (10) de Junio de mil novecientos diez y nueve (1919) por una parte, y el ingeniero Roberto I. Peña por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

CONTRATO «AD-REFERENDUM»

Art. 1º El Señor Roberto I. Peña se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Venado Tuerto a la Barrancosa, —2ª parte) en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular la propuesta de fecha uno (1) de Febrero de mil novecientos diez y nueve (1919) acepatada por decreto de fecha diez (10) de Junio de mil novecientos diez y nueve (1919).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Roberto I. Peña.

Art. 3º El Señor Roberto I. Peña, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

46792,58 metros cúbicos de movimientos de tierra, incluído abovedamiento, terraplenes, desmontes y zanjas de desagüe al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 25.735,92 m/n de curso legal, (veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal).

49,72 toneladas de transporte de caños de cemento armado desde la estación a la obra, y su colocación al precio de diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de pesos moneda nacional ochocientos noventa y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 894,96 m/n de c/l).

73,144 metros cúbicos de mampostería, de ladrillos 1:3 (excluída la cal hidráulica) al precio de diez y nueve pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos mil trescientos noventa y cinco con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.395,44 m/n de c/legal).

338,51 metros cuadrados de toma de juntas, 1:2 (excluída la cal hidráulica) al precio de un peso con ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de pesos seiscientos nueve con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 609,32 m/n de c/legal).

Total: pesos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 28.635,64 m/n de c/legal).

Queda bien entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El Señor Roberto I. Peña, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Señor Roberto I. Peña.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Señor Roberto I. Peña abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 0/0) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen, y pagará además los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes, que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspeccion técnica, que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del Señor Roebrto I. Peña en la Dirección.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales, y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al Contratista.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 0/0) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor, quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 0/0) retenidas al Señor Roberto I. Peña, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el Contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo diez.

Art. 12 Durante la ejecución de las obras, el Contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia, no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada, los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objeto de este contrato, por un término de veinte días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Roberto I. Peña entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil ciento cuarenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, de curso legal, ($ 1.141,28 m/n) que unido al depósito de doscientos noventa pesos con cincuenta centavos ($ 290,50 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 1.431,78 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5 0/0) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve (1919). — Fdo.: Pedro Bazán. — Fdo.: R. I. Peña

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer al precedente proyecto de contrato, por lo que creo que V. E. puede prestarle su superior aprobación. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Fdo.: Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 8185/F/1909. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Sr. Director General de Puentes y Caminos, y el Ingeniero Roberto I. Peña, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto a La Barrancosa, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, adjudicadas por decreto de Junio 10 ppdo., mediante la suma de veintiocho mil seiscientos treinta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 28.635,64 m/n, moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá exigir la reposición de sellos que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Ramal entre Punta Alta y Bahía Blanca. — Aprobación de documentos y planos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 13725/F/918. — Visto que la Empresa del ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, concesionaria por Ley 10439 para la construcción y explotación de un ramal que arrancando de un punto conveniente de su línea principal en las inmediaciones de Punta Alta, termine en Bahía Blanca, — Cnacra 129, — en cuyo punto levantará una estación de primera clase para cargas, y pasajeros, eleva para su aprobación en orden al artículo 3º de dicha ley, los planos y demás documentos demostrativos del trazado de esa construcción;

Teniendo en cuenta que este trazado por mandato de la ley será fijado por el P. E. oída la Municipalidad de Bahía Blanca en todo lo que pueda afectar a sus servicios, y que habiendo ésta a fojas 23 manifestado que no tiene observación que hacer a dicho trazado nada obsta para prestar la aprobación que se solicita;

Que al acordarse ésta queda entendido que como lo aconseja la Dirección General de Ferrocarriles, las aberturas en los terraplenes para los desagues, los pasos a nivel públicos y privados y demás instalaciones u obras que requiera la seguridad de la vía o la vialidad pública, la Empresa estará obligada a establecerlas, además de las que ya proyecta en los planos que presenta;

Que en lo que respecta al material y al armamento de la vía permanente deberá ser de tipos aprobados;

Que la observación que hace la Empresa del Ferrocarril del Sud al trazado que corre a lo largo de la calle de circunvalación, que a su juicio dejaría practicamente incomunicada la estación Puerto Militar, con la población de Punta Alta no tiene razón de ser, puesto que con los pasos a nivel proyectados en los kilómetros 0.879 y 1.276 de este ramal, que corresponden el primero al paso a nivel de dicho ferrocarril, y el segundo, a la tranquera de la estación del mismo, queda como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, prácticamente asegurado el acceso a su estación Puerto Militar, y con ello en comunicación con la población de Punta Alta;

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para llevar a cabo las obras del ramal de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos que se aprueban, debiendo sujetarse a las condiciones que se enuncian, en los precedentes considerandos, y a las que a continuación se establecen:

1º El alambre de la línea telegráfica, para el Gobierno de la Nación que exige el artículo 12 inciso 2º de la Ley 5315, deberá establecerse de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 25 de Junio de 1912, reglamentario de dicho artículo.

2º La Empresa contribuirá mensualmente con la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional en concepto de gastos de inspección, de acuerdo con la cuota fijada por decreto de 27 de Mayo de 1913.

Art. 2º A los efectos del artículo 6º de la ley 5315 fíjase en la cantidad de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, la multa que abonará la empresa por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos.

Art. 3º A los efectos de lo establecido en el artículo 9º de la ya citada ley Nº 5315 la Dirección General de Ferrocarriles elevará oportunamente el detalle del costo del ramal de que se trata, a fin de que el P. E. pueda fijar el capital correspondiente al abrirse la línea del servicio público.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Central Córdoba. — Expropiación de terrenos en Estación Alto Verde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 761/F/919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 0227 relativo a los terrenos que necesita expropiar con objeto de proveer a la estación «Alto Verde» de un acceso definitivo, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta las prescripciones de la ley 6369,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano a que se ha hecho referencia, debiendo la empresa presentar en la forma de práctica, el plano de la calle de circunvalación, de la estación de que se trata, y del paso a nivel que deberá construir en su extremo Norte, obras éstas que deberá llevar a cabo tan pronto como tome posesión de los terrenos a expropiar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Construcción ramal de prolongación entre Punta Alta y Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919.

Exp. 2781/F/919. — Visto el proyecto de contrato, preparado por la Dirección General de Ferrocarriles en base a las disposiciones de la ley Nº 10.439 que concede a la empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano el derecho de construir un ramal de prolongación de su línea entre Punta Alta y Bahía Blanca;

Teniendo en cuenta la conformidad expresada al respecto por la Empresa recurrente, de acuerdo con las informaciones producidas y habiéndose efectuado el depósito de garantía correspondiente,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo desglose por la Dirección General de Contabilidad de las boletas de depósito acompañadas, pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Reconstrucción del camino de Villa Orta con la de Santa Rosa de Catuna.

Buenos Aires Octubre 7 de 1919.

Exp. 6041/C/919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos respondiendo al pedido formulado por vecinos del Departamento de General Belgrano, para la reconstrucción de un camino que una Villa de Orta con la de Santa Rosa de Catuna, eleva el adjunto plano y presupuesto valor de pesos 13.287,00 m/n;

Teniendo en cuenta que no existiendo partida alguna ni ley especial a donde imputar los gastos que se originarán en la ejecución de dichas obras, corresponde gestionar del H. Congreso la sanción del crédito respectivo, y

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto plano y presupuesto valor de trece mil doscientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 13.287,00 m/n) para la reconstrucción del camino de Villa Orta a Santa Rosa de Catuna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, pase al Ministerio de Hacienda para que de acuerdo con la ley 10.285 recabe del H. Congreso el crédito respectivo.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Subsecretaría. — Designando al Señor Procurador del Tesoro para representar al P. E. en un juicio.

Buenos Aires Octubre 7 de 1919.

Exp. 7348/J/1919. — Visto que el Señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, da traslado de la demanda instaurada por la Empresa del Ferrocarril del Sud contra el Gobierno de la Nación, por indemnización de daños y perjuicios producidos por el levantamiento de las vías entre las estaciones Casa Amarilla y ex Central, decretado por el Poder Ejecutivo, y

Teniendo en cuenta que en tal virtud corresponde designar la persona que en representación del Fisco intervenga en el respectivo juicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador del Tesoro, para que intervenga en su representación en el juicio a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado funcionario a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa.

Exp. M. 426/1919. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Ludovico Muzzio profesor, domiciliado en Santiago (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don J. A. Campos, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de la Pampa, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros, de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV, fracción A del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. -- Conste: G[illegible]. — Buenos Aires, Abril 1º de [illegible]19. — Pase a minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario, segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) — E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8086 v 17 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente M-336/919. — «Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772 por Ludovico Muzzio, profesor domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esa Dirección, al señor Director manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, distrito del Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma triangular, cuyos límites son: al S E. una línea de dirección S. 45º O que pasa a (5.000) cinco mil metros al N. 45º O. de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas al N.E. una serie de líneas no mayores de mil metros cada una siguiendo la ribera del Río Barrancas y al O. una línea recta de N. a S. que cortando los límites anteriores encierra 2.000 dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Fdo. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de 1919 mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: GARRIDO. — Buenos Aires, Marzo diez de 1919. — Pase a Minas a ss efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente Libro.—Fdo. Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de Cateo en el Territorio del Neuquén (Distrito Minero del Río Barrancas). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día 12 de Mayo a las cinco cincuenta pasado meridiano el interesado modificó la ubicación expresada en su solicitud inicial. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Noreste una poligonal, cuyos lados no sean menores de mil metros (1.000) inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, de una longitud total de diez mil metros (10.000 m) y que, arrancando de la desembocadura del arroyo Huaracó en el Río citado, se dirija aguas arriba. Al Sureste una recta normal al primer lado de la poligonal mencionada. Al Noreste una recta paralela al límite Sureste. Finalmente, al Suroeste una poligonal paralela a la del límite Noreste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de Cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado, Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese Cartel-Aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado, E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v-17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Buenos Aires, Marzo 27 de 1919.

Exp. 42-J-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Alfonso Jolfre, contador, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don José Soldati, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A. del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades de La Pampa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E- 7 octubre—8084—v-17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1919.

Exp. 337-M-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esta Dirección al señor Director manifiesto: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales, que no están cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo medidos en la dirección S. 45º O. por cuatro mil m. (4.000 m.) de ancho tal que su vértice Norte coincida con el punto de intersección del Río Barrancas con una recta que pasa a mil metros (1.000 m.) al S. 45º E, de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente libro. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Sur 45º Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste mil metros (1.000 m.) al Sur-Este de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas y que su vértice Norte está situado sobre la margen derecha del Río Barrancas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado menos de 2.000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-7 octubre—8083—v-17 octubre.

Solicitud de una pertenencia para utilización de escoriales en el Territorio Nacional de Los Andes.

Exp. F/656/919. — Buenos Aires Mayo 14 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Presente. — El que suscribe José Enrique Folco, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento Nº 364, al Señor Director General se presenta y expone: Que en el Territorio Nacional de Los Andes, jurisdicción de la Capital de San Antonio de los Cobres, en el punto denominado «Chorrillos» existen unos escombros de antiguos establecimientos de fundición abandonados desde hace muchos años y viene a solicitar se le concedan dichos escombros escorias, etc. a fin de tratarlos en el mismo lugar y disponer de ellos a los fines que crea convenientes. — El terreno es fiscal sin cercos ni cultivos, no hay vecinos ni colindantes, y para su ubicación remite adjunto un croquis o plano. — En dicho plano va marcado con tinta roja «Chorrillos» que en el punto donde se encuentran las escorias que se solicitan y que se hallan mezcladas con las ruinas de Chorrillos. — Estas ruinas son simplemente los escombros de cuatro ranchos en que vivían dos familias una de las cuales fundía mineral de plomo argentífero. — Se da este detalle para que no pueda creerse que se trata de las ruinas de un pueblo importante pues Chorrillos no ha sido nunca más que la reunión de cuatro ranchos — Dichas ruinas se encuentran divididas por el arrogo «Chorrillos» y por consiguiente el suscrito pide una extensión de seis hectáreas en la forma siguiente: Cien metros de cada lado perpendicularmente al arroyo sobre tres cientos metros de largo, quenando así el arroyo por medio. — El punto solicitado queda perfectamente determinado cuando se sabe que los escombros pedidos se encuentran exactamente en Chorrillos, o si se prefiere ellos son «Chorrillos» mismos, y siendo Chorrillos uno de los puntos principales que figuran en el plano del Territorio, de los Andes su indicación parece suficiente. Es justicia. Saluda al Sr. Director General con el mayor respecto S. S. J. E. Folco. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez y nueve, a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el cual don José Enrique Folco, solicita una pertenencia para el uso exclusivo de los escoriales de un establecimiento de beneficio abandonado. Dicha pertenencia deberá ubicarse en forma de un rectángulo de trescientos metros de largo en dirección Este Oeste, por discientos metros de ancho, tal que su centro geométrico coincida con el centro del villorio Chorrillos. — Corresponde a juicio de esta Oficina, registrar la solicitud y efectuar las publicaciones en la forma que dispone el artículo 74 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Vista la solicitud de don Jose Enrique Folco, relativa a la explotación de escoriales provenientes de un establecimiento de beneficio de minerales, abandonado, que se encuentra en el lugar denominado «Chorrillos» del Territorio Nacional de Los Andes y resultando de lo informado por Minas que no hay inconveniente en disponer el registro que para tal clase de pedimentos determina el Código de Minería, Se resuelve: Disponer el registro y la publicación de la presente solicitud en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del citado Código; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda, y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 20 septiembre — 7529 v-13 octbre

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 11 DE OCTUBRE DE 1919

Avisos	$	255 60
Adicional	»	10 --
Subscripciones y Venta	»	4 30
	»	269 90

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir e Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

AVISOS DIVERSOS

Arturo Santiso y Cia.

JUDICIAL. — En el Pueblo de Comodoro Rivadavia Territorio del Chubut Solares A. B. C. y D, manzana 86. compuesta de 10.000 metros cuadrados afecta la forma de un rectángulo.

El LUNES 20 de Octubre a las 4 de la tarde en nuestro hall, Maipú 30, Sin base. Orden del señor Juez Federal doctor Escobar, secretaría del doctor Ocantos, juicio Fisco con Amadeo Sarcedote, Seña 8 por ciento. Comision 2 por ciento, Las escrituras se otorgarán por el secretario del Juzgado doctor C. R. Attwell Ocantos. Informes Maipú 30 U. T. 3089, Avenida. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E. 9 octabre—8177—v. 20 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

Compañía Argentina de Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Octubre de 1919 a las 2 p/m en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance del 6º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

3º Elección de 1 Director suplente.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E 9 octubre — 8182 v-25 octubre

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito

Limitada

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el 26 del corriente a las 4 p/m en el local de la Escuela Nacional Mixta, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y el Balance General correspondientes al primer ejercicio bancario vencido el 30 de Septiembre del corriente año. Informe del Señor Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores titulares.

3º Designación de los señores accionistas que tengan que firmar el acta de la Asamblea. —

Posadas, Octubre 6 de 1919. — Pedro J. Fiallo Gerente.

E 9 octubre — 8186 v-25 octubre

Banco Militar y Naval Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 39 de los

Estatutos, para la celebración de la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del mes ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 9 p/m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano 155 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación o modificación del Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al segundo ejercicio.

3º Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º Artículo 370 del Código de Comercio.

4º Elección de 4 Directores, Síndico Titular y Suplente en caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada Art 29 de los Estatutos. Siendo la segunda Convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Art 28 de los Estatutos — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1919. — El Director-Gerente.

E 6 octubre —8963-v-16 octubre

Platense Film

SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea señalada para el día 27 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1919, a las 2 pasado meridiano en el local calle Tucumán Nº 1353 Escr. 12, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzari, Gerente.

E- 4 octubre —8016 —v- 15 octubre.

Compañía Pescadora Nacional

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Santiago Poso, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E-30 septiembre 7885-v-16 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 septbre.-7709-v. 16 octubre.

Industrias Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m., en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Reforma de los artículos 23 y 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E. 23 septiembre 7686-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Sociedad Anónima, Papelería, librería e Imprenta Argentina

«Casa Jacobo Peuser» Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle San Martín número 200, el día 4 de Noviembre entrante, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda, Naón que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplentes que terminan su mandato en igual fecha — Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un banco caracterizado. — Buenos Aires, Octubre 11, de 1919. — El Secretario.

E-13 octubre 8294 v-3 noviembre

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 56 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre 1919, el día 15 del corriente a las 8 y 1/2 pasado meridiano en el local social.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — El Gerente.

E-13 octubre 8304 v-15 octubre

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 883

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Jueves, 30 del actual, a las 4 pasado meridiano a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas, presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos conmprendidos en la convocatoria (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos síndicos titulares, y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Manuel A. Portela, Director secretario.

E-13 octubre 8306 v-29 octubre

Convocatorias Anteriores

Franklin y Herrera Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridano, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2) Elección de Síndico Titular y Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes de las 4 pasado meridiano del día víspera de la Asamblea.

El registro de transferencia de acciones se cerrará el 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano. — El Directorio.

E-11 octubre 8277 v-30 octubre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Orden del día:

1º A propuesta del Directorio:

a) Agregación de un artículo autorizando la creación de un Director Delegado y la fijación de sus honorarios.

b) Ampliación del inciso f), artículo 38 autorizando la firma del Director Delegado conjuntamente con la del Gerente o del Contador.

c) Consiguiente ampliación del artículo 1º.

2º A propuesta de algunos accionistas:

Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

3º Para el caso de ser aprobada la modificación solicitada por los accionistas el Directorio a su vez propone:

a) Modificación de los artículos 35 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8281 v-28 octubre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

a

Asamblea General

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día treinta y uno de Octubre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes puntos:

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio social.

b) Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus

acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8282 v-28 octubre

Fomento Territorial Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

A pedido de varios accionistas y por acuerdo del Directorio se convoca a Asamblea Extraordinaria de señores accionistas, de nuestra sociedad, para el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano en el domicilio social Avenida de Mayo 784, con objeto de reconsiderar la resolución tomada en la anterior. Asamblea Extraordinaria, efectuada el 17 de Septiembre último.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del de la Asamblea, con objeto de obtener de la Gerencia la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 Octubre de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8283 v-30 octubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, de nuestra sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección de cinco miembros del Directorio y un Síndico.

Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 15 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8285 v-30 octubre

Cervecería Argentina San Carlos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Letura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director,

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Pedro R. Collico. Secretario.

E-11 octubre 8286 v-28 octubre

Cervecería Schlau

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 667

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea,

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919. — El Directorio.

E-11 octubre 8287 v-31 octubre

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1919.

2º Elección del Directorio, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de los estatutos.

3º Elección del Síndico y del Suplente que igualmente pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8290 v-29 octubre

Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña MARGARITA AMAVET DE ZABALA, en su carácter de madre del jubilado municipal don Joaquín Zabala, solicitando el subsidio que las ordenanzas vigentes confieren a los deudos de los jubilados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derechos sobre dichos subsidios se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de esta Institución (Banco Municipal de Préstamos — Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse ese beneficio a favor de la solicitante. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Prosecretario.

E-11 octubre 8293 v-20 octubre

Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De Acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 (Altos).

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8241 v-27 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná Limitada

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 654, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

E-10 octubre 8243 v-27 octubre

Corporación Minera de Famatina

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Octubre de 1919, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1918-1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8249 v-24 octubre

José Battaglia S. A.

Sociedad Anónima de Importación de Maderas

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al tercer ejercicio como así mismo la distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder intervenir a la Asamblea se deberán depositar las acciones con tres días de anticipación según el artículo 29 de los Estatutos. — J. Battaglia, Presidente.

E-10 octubre 8258 v-27 octubre

Portalis y Compañía Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3º Elección de 4 Directores Titulares reelegibles.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegible.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8260 v-30 octubre

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada Buenos Aires

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a. c., a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27º de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Directorio. — Ernesto Tornquist y Cº. Limitada.

E. 9 octubre—8163—v. 25 octubre.

Compañía Importadora Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma, calle San Martín 427, el día 23 de Octubre de 1919, a las 4.30 p/m con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliata, que han terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32, el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la asamblea, vence el día 18 del corriente.

E 9 octubre — 8180 v-23 octubre

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 del corriente a las 5 y 30 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de dos directores titulares y un Director Suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

3º. Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente por toda la Asamblea.

4º. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el Art .29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (20 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8188-v-24 octubre.

Banco Familiar

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea convocada para el 30 de Septiembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 de Octubre a las 8 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.

2º. Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Sáenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico Titular y Suplente y,

3º. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para póder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Art 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8193-v-25 octubre.

Pampa Film

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 827. — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en segunda para el día 23 de Octubre a las 4 pasado meridiano, la Asamblea se llevará a efecto con el número de accionistas que concurran, con la siguiente,

Orden del día:

Ratificar lo resuelto en la última Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo, tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — El Director Gerente.

E 9 octubre. 8190-v-23 octubre.

Tramway a vapor de Rafaela

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1919, a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 octubre Nº.... v-24 octubre

«Pumahuasi»

Compañía Industrial de Plomo

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1919

De acuerdo con los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en su local Florida Nº 32.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8115 v-24 octubre

«La Vascongada»

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Cumpliendo la disposición del artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 2769, a efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3º Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tra recibo especial, hasta dos días antes de la Convocatoria como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — El Gerente.

E-8 octubre 8114 v-24 octubre

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nicolás Mihanovich

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Octubre etc., a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad. 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los Estatutos en su artículo 19, capítulo IV.

3º Modificación de los mismos en su artículo 21, capítulo VI.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún banco de esta capital o en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E-8 octubre 8113 v-30 octubre

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 28 de Octubre a. c., a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8112 v-24 octubre

Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y Cº. Argentina

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1919, a las 11 de la mañana, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Aceptación de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2º. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E 8 octubre. 8110-v-24 octubre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Ltda.

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que, no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 23 de Septiembre de 1919, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1919, en su local, Lima 130, a las 8 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez; cesantes; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Virgilio Isola y Terencio Gaig, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores accionistas. que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el día 17 de Octubre de 1919, a las 6 y 30 pasado meridiano, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 8 octubre. 8107-v-20 octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la Junta Directiva había convocado para el día 30 de Septiembre a las 9 pasado meridiano, en el local social, Moreno 1620, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48, para celebrarla el día 15 de Octubre en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 8º Ejercicio Económico.

3º. Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.

4º. Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutinio.

5º. Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: — Vice-Presidente en reemplazo del señor Laureano Aller, fallecido en Enero último y que cesaba en su cargo y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Sagreras, Edmundo Suárez, Manuel Campos y Sixto Cid, que terminaron el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: — Un consejero por un año, en sustitución del señor Augusto Aranda que renunció y tres consejeros más por dos años, en reemplazo de los señores Francisco García Olano, Ignacio Míguez y José Rodríguez González, que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: — Elección de tres señores socios en reemplazo de los señores José Portela Willian, Miguel Crego y Francisco Miguens Rey, que cumplieron el período reglamentario.

Vocales Suplentes: — Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios Activos y Protectores que tengan más de 18 años de edad, 6 meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 9 ante meridiano a 10 pasado meridiano, hasta el día 14, la tarjeta de entrada que les será indispensable, además, para votar.

Los señores socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por la causa expresada, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1919. — Alfredo Alvarez, Presidente. — Pedro F. García, Pro-Secretario.

E 8 octubre .8106-v-15 octubre.

Campo Negro Muerto de Galli

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1135

U. T. 4757, Libertad

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que el miércoles 29 de Octubre a las 3 p/m en la Avenida de Mayo Nº 1135, (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — César A. S. Galli, gerente.

E 8 octubre — 8101 v-28 octubre

Haras «El Moro» Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 a/m., en su local social calle Victoria 618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Señor Guillermo Martínez Ytuño saliente por sorteo.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Rufino F. Luro, Director Gerente.

E 8 octubre — 8093 v-24 octubre.

The Argentine Power And Railless Traction Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1919 a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Santa Fe, 3954 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3954, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E-7 octubre 8079 v-17 octubre

La Oxígena

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer Nº 835 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 ante meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918-1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

4º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.

E 4 octubre Nº 8055 v 25 octubre.

Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el período fenecido al 30 de Junio de 1919.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441 para deliberar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1919.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El presidente.

E 4 octubre Nº 8051 v 21 octubre.

La Unión Argentina Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 de Octubre en curso, a las 2 pasado meridiano en el local, calle Herrera 1312, para tratar considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919, para su deliberación y aprobación.

2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos: titular y suplente.

4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo, gerente.

E-4 octubre—8034—v. 15 octubre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Cangalló 667

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente a las 4 pasado meridiano en el local de la calle Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E-4 otubre—8059—v. 23 octubre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.

E. 3 octubre 8097-v-25 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca por segunda vez para el día 20 de Octubre a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 octubre 8005-v-20 octubre.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 20 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, a contar del 22 de Octubre de 1919.

2º Elección de Síndico y suplente de Síndico por un año, a contar del 22 de Octubre de 1919.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 octubre 8092-v-20 octubre.

Rough y Compañía Limitada Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Rough y Compañía Limitada, Comercial e Industrial», se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veinte del corriente mes, a las 4 p/m., en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 441, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 11, 15, 17 y 24 de los Estatutos sociales, elevando a cinco el número de Directores.

2º Integración del Directorio con arreglo a la reforma.

3º Designación de la persona que deba gestionar ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de esta reforma y demás trámites legales, autorizándola para ello.

4º Designación de dos personas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Rolando José Longoni, secretario.

Nota: Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones los señores Accionistas, hasta dos días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que impone el Art. 25 de los Estatutos.

E. 3 octubre 8026-v-18 octubre

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Octubre de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la oficina de la Compañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Por la Compañía de Tierras del Oeste el gerente-secretario.

E. 3 octubre 8024-v- 22 octubre

Sanday Holding Company Limited

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Martes, 21 de Octubre de 1919, a las 10 a/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Síndico.

E. 3 octubre 8013-v-20 octubre

Touring Club Argentino

Se previene a los señores socios, que el día Lunes 13 de Octubre, a las 6 de la tarde, se efectuará la duodécima asamblea general ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir presidente, 8 miembros de la Comisión Directiva y 4 suplentes, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se trascribe a continuación: Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario.

E. 3 octubre 8008-v-13 octubre

La Progresista

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

Termas de Cacheuta

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria Nº 673 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673 (1º piso). — El Gerente.

E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

Hurlingham Club

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 17 de Octubre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

E. 2 octubre 7969-v-17 octubre.

El Cenit

Compañía de Seguros

Victoria 757

Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración del informe y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 31 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre 7948-v 20 octubre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

Victoria 571

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

E 1º octubre 7946-v 17 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º. Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º. Elección de Síndico y Suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Duhalde y Goldofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberan depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-30 sepbre.—7894—v- 20 octubre.

Estancias y Colonias Walker

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 456

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (1º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Av. Vélez Sársfield y Olavarría

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.

3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Besle.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet, Gerente.

E-29 sepbre.—7842—v-15 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Limitada

25 de Mayo 268

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 190

Orden del día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.
2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar al Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.

E. 27 sepbre. 7838-v-14 octubre,

Devoto Cervellera Limitada

Convocatoria

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.

2º Designación del o de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.

3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º. Fijación de la remuneración del Síndico.
6º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra, Samuel Wilson, Enrique Diez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre de 1919. a las 4 pasado meridiano. — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918 1919. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Octubre de 1919. a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de junio de 1919.
2º Lectura del Dictámen del Síndico.
3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

705

La Financiera

Sociedad Anónima

Maipú 428 Bs. As.

Autorizada con fechas, 3 de Julio de 1903, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1919

Hecho a los efectos del art° 360 del Código de Comercio.

Capital autorizado ..	$ m/n	1.575.000 —
» emitido y subscripto	» »	715 500 —
» a reemitir....	» »	859.500 —
» realizado....	» »	711.267 —

DEBE	$ m/n
Acciones a reemitir........	859500 —
Accionistas	4233 —
Caja..........	7740 72
Bancos.................	69433 99
Propiedades	417694 01
Promesas de venta.........	29727 89
Préstamos hipotecarios......	861094 55
Varias cuentas deudoras....	207007 05
	2456431 21

HABER	$ m/n
Capital autorizado..........	1575000 —
Fondos de reserva..........	31554 06
Fondo de acumulación Nº 1	10314 29
» » » Nº 2	1408 16
Reserva especial Secc. Vida	1762 13
Reservas varias..	105374 79
Fondos accionistas	37927 80
Fondos de ahorro habilitador	8994 32
Pérdidas y ganancias	277546 92
Varias cuentas acreedoras ..	406548 65
	2456431 21

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

Roberto Guidi, presidente. — F. Alvo, director general. - Juan F Sonois, director delegado. — Eduardo H. Sanguinetti, síndico—Drysdale y Millichamp auditores revisadores.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 10 octubre. Nº 8252-v.13 octubre.

1384

LA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 428.— Bs. As.

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919

Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Capital autorizado.......	$	1,575.000 —
» emitido y subscripto........	»	694.650 —
Capital a reemitir...... .	»	880 350 —
» realizado........	»	690.728 —

DEBE	$ m/n
Acciones a reemitir.........	880350 —
Accionistas................	3922 —
Caja	12895 14
Bancos............	13233 51
Préstamos hipotecarios... ..	837193 60
Promesas de venta....	23549 44
Propiedades..............	426498 05
Varias cuentas deudoras....	84690 43
	2282332 17

HABER	$ m/n
Capital autorizado..........	1575000 —
Fondos de reserva.........	35692 41
» de acumulación Nº 1...	3808 30
» » » » 2..	1408 16
» » gratificaciones y pensiones................	1020 65
Reserva especial sección vida	1762 13
Reserva para pagos rentas sección vida..............	100000 —
Fondos accionistas..........	12763 63
Reservas varias...	75505 43
Sección fondos de ahorro habilitador..	35071 84
Depósitos cooperadores, plazo fijo....	42375 47
Ganancias y pérdidas......	2485 34
Varias cuentas acreedoras...	395438 81
	2282332 17

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

Roberto Guidi, presidente. — F. Alvo, director General.— Juan H. Mac Hannaford, director delegado.— Drysdale y Millichamp, auditores revisadores.— P. E J., O'. Sullivan, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 10 octubre Nº 8263-v-13 octubre.

1720

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Domicilio: Victoria 350
Aprobada por el S. G. N. con fecha 8 de Junio de 1914
Capital autorizado y realizado ..... $ o/s 1.500.000 —

Balance General correspondiente al 4o. ejercicio terminado

el 30 de Junio de 1919, aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 29 de Agosto de 1919

ACTIVO		$
Caja transbordadores:		
Existencia en efectivo en la caja de transbordadores		542 65
Transbordadores y concesión Ley 7.036:		
Valor de los transbordadores y de la concesión		3357386 36
Banco de la Nación Argentina		
Existencia en cuenta corriente		8308 26
Muebles y útiles:		
Existencia según inventario en la fecha	6.345 95	
Repuestos:		
Existencia según inventario en la fecha	5.810 68	
Herramientas:		
Existencia según inventario en la fecha	1601 —	
Materiales lubrificantes:		
Existencia según inventario en la fecha	499 15	
Materiales varios:		
Existencia según inventario en la fecha	930 40	15187 18
Varios deudores:		
Cuentas a cobrar en la fecha		2150 —
Gastos de fundación:		
Importe de los gastos originados por la organización de la Compañía		16600 —
Ganancias y pérdidas:		
Importe de las pérdidas del 1o ejercicio 31761 97		
» » » » 2o » 25450 02		
» » » » 3o 8179 34	65391 33	
Menos ganancia del 4o ejercicio al 30 de Junio de 1919	6474 87	58916 46
		3459090 91
PASIVO		
Capital:		
Valor del capital integramente subscripto		
Acciones preferidas .... $ o/s 866000 —		
» ordinarias .... » » 634000 —		
Total .... $ o/s 1500000 —		
reducidos a 0.44 son $ m/n		3409090 91
Letras a pagar		
A la orden del Banco de la Nación Argentina que vence el día 21 de Diciembre de 1919		50000 —
		3459090 91

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.
S. E. u O.
A. F. de Urquiza, presidente. — M. de Urquiza, director. — L. M. Elissamburu, contador. – Vo. Bo.: Jorge N. Williams, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio del 1o de Julio de 1918 al 30 de Junio de 1919

DEBE		$
Sueldos:		
Importe pagado por este concepto	18030 30	
Corriente eléctrica:		
Importe pagado por este concepto	14126 85	
Gastos generales		
Importe pagado por este concepto	4792 70	
Repuestos:		
Importe de las piezas y materiales eléctricos utilizados	940 70	
Intereses y descuentos:		
Importe pagado por este concepto	3527 50	
Reparaciones:		
Importe pago por este concepto	627 20	
Muebles y útiles		
Importe amortizado en este rubro	785 10	
Herramientas		
Importe de las inutilizadas durante el ejercicio	196 08	
Materiales lubrificantes:		
Importe de grasas, aceites etc., consumidos	228 40	
Materiales varios:		
Importe de los utilizados en el ejercicio	131 50	43326 33
A Balance:		
Ganancia del ejercicio al 30 de Junio de 1919		6474 87
		49801 20
HABER		
Transbord. C. G. Justo José de Urquiza:		
Importe de las entradas brutas del año:		
Transbordador .... 36693 —		
Ascensores 102 90	36795 90	
Transbord. Presidente Luis Sáenz Peña		
Importe de las entradas brutas del año		
Transbordador 10578 60		
Ascensores 26 70	10605 30	47401 28
Publicidad:		
Ganancia producida por este rubro, por contratos de avisos, colocados en el Transbordador Capitán General Urquiza		2400 —
		49801 20

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.
S. E. u O.
A. F. de Urquiza, presidente. — M. de Urquiza, director — L. M. Elissamburu contador. — Vo. Bo.: Jorge N. Williams, síndico

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1918, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 13 octubre Nº 8305-v. 13 octubre

1697

La Martona

Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTIN No. 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital autorizado:	1350000 —
Capital subscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u »	675000 —
	1350000 —
Capital realizado	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por » 100 c/u »	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
Emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas acumuladas		
Fdo. de reserva $	111923 20	
Fdo. de pre... »	110000 —	
Fdo. de amort. »	221809 56	443732 76

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1919

ACTIVO	$ o/o	$ m/l
Bienes raíces	1261067 22	618111 10
» muebles		647184 25
Caja y Bancos		46394 34
Ganados		1087903 96
Ctas. corrientes:		
Deudores		665831 55
Explotación		1005166 41
Conversión	1187935 54	
	2449002 76	4070591 61
PASIVO		
Capital social	1350000	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	554 74
» a pagar		1143 30
Bonos de leche emitidos		27179 60
Vales en circulación		147124 78
Ctas. corrientes acreedores		424578 58
Fondo de reserva	111923 20	
» » previsión	110000 —	
» » amortización	221809 56	
Dividendos pendientes	70 —	
Mercaderías		769857 04
Conversión		2099853 57
	2449002 76	4070591 61

Vicente R. Casares, presidente — Frank Ericksson, contador. — Vo Bo: Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1918, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 13 octubre Nº 8299-v-13 octubre

1755

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

Local social: Maipú No. 256

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 21 de Junio y 5 de Julio de 1915.

Capital autorizado $ m/n ......1000000 —
» subscripto » » ......250000 —
» realizado » » .. ....148800 —

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1919.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	790000 —
Accionistas	61250 —
Iniciación	1600 —
Impresos y propaganda	10947 15
Muebles y útiles	2450 —
Caja	1371 30
Banco de la Nación (Depósitos y Valores)	24253 92
Valores en Garantía	6000 —
Siniestros	7001 45
Primas a cobrar «Sección incendio»	7791 98
Agentes	41204 33
Obligaciones a cobrar	18795 09
Deudores y acreedores varios.	4500 39
Ganancias y pérdidas	50928 11
Cuentas varias	70502 03
	1098545 75

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Depositantes de valores ..	30000 —
Reservas	36212 69
Primas	31052 48
Cuentas varias	1280 58
	1098545 75

Ricardo Ha, presidente. – G. E. Juliá, — C. A. M. Saenz, gerentes. – F. O. Dominguez, contador. — Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1918, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 11 octubre. Nº 8280-v-14 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de materiales necesarios para la reparación de neumáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en

la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 45 p.m., para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 3 p.m. para la construcción del adoquinado de granito, de la calle Cuenca de Bogotá a Morón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 30 p/m. para la provisión de varios metales en caños, chapas y barras, con destino al Departamento de Obras Públicas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 45 p/m para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gazcón de Rivadavia a Díaz Vélez, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de doscientas toneladas de cemento portland, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4.30 p.m., y los sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v-14 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 y 30 p.m. para la provisión de ladrillos, cal mosaicos, tirantes de hierro y artículos sanitarios para el Hospital Durand, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 3 p.m. la renovación de la cubierta de madera de la calle Juncal de Esmeralda a Cerrito, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El secretario.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 3 y 30 p. m. para el arrendamiento de los lotes 23, 25, 27 y 29 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m. y los Sábados de 9,30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 13 octubre

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado público Kitson y Auto-Luz.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m. y los Sábados de 9,30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 14 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre del corriente año, a las 2,30 p/m., para la provisión de frazadas de lana, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a la hora expresada en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-14 octubre

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y mantreca drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado.

Buenos Aires, Septiembe 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados de la fecha, para la provisión de libros, útiles de escritorio y limpieza, destina los a las Aduanas y Receptorías.

Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-6 noviembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

-v- 4 noviembre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos

- Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, pesos moneda legal 338.580.
- Ley Nº 10223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, pesos oro sellado 84.750.
- Ley Nº 9086. Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, pesos moneda legal 216.690.
- Ley Nº 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 488.600.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne París, y en las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 23 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er .piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal, — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919 .— El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

-v-14 octubre.

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

	Precio de Venta Al Consejo	Al Público
1º grado	$ 0,50	$ 0,60
2º »	» 0,60	» 0,75
3º »	» 0,75	» 1,00
4º »	» 1,00	» 1,30
5º »	» 1,30	» 1,70
6º »	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo termino.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los tex-

tos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las ordenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288 D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p.m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1919 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarilla, impresos, lavado de ropas, vendas, catgut crudo, telas y confecciones y ferretería y bazar con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-14 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron abjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-31 octubre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento por entero del Transporte Nacional Pampa, con opción al Chaco, para el día Martes 14 del corriente a las 2 p. m. Destino Norte América o un puerto europeo; por pliego de condiciones consultar plano del buque y datos, ocurrir a la División Compras.

v 14 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p.m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moned anacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

-v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.630 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.
-v-24 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Josefina Mac tracci de Gamba», por sí y sus hijos menores don Andrés, don José, y don Roberto Gamba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don «Mauricio Severo Gamba». — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Catalina Gala de Rodríguez, doña Catalina Sixta y doña María Luisa Rodríguez en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rafael Pedro Rodríguez.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1919 — El secretario.
v 20 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Ida Ferrar, en su carácter de hija legítima del ex-peón del puerto de la Capital don Manuel Ferrari.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — El secretario.
v 20 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carmen Caballero de Mosquera en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Mosquere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.
v 16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Maigne de Debún en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital don Ernesto Debún. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.
v 16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana M. Alberro por sus hijos menores, don José Ramón, doña Juana Elena, don Roque Carlos, don Juan Carlos y don Julio Manuel Basso en su carácter de hijos naturales del ex-empleado don Ramón C. Bazo o Ramón Baso. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.
v 16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da «Joaquina Abal de Caviglia», por sí y sus hijas menores, doña María Angélica, doña Sara Celia y doña Laura Enriqueta Caviglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Víctor Hugo Caviglia. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-13 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Emma Benvenuto de Novillo», por sí y su hijo menor don Eduardo César Novillo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eduardo Novillo. — Buenos Aires, octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.
v-8 Noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.
-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.
-v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tangan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Arlés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar eso derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.
v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.
-v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.
v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.
v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evarist Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar, ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
-v-14 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Cestero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.
v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Bozzini de Noriega, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Horacio Manuel, don Osvaldo Carlos, doña Irma Elvira y don Héctor Rafael Noriega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Manuel Angel Noriega. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.
-v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Miguel Vindel y doña Manuela Peña de Vindel, en su carácter de padres del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Vindel Peña. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-15 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Arning de Ayerza, por sí y sus hijos menores Doña María Teresa Guillermina doña Inés Alicia María, don Alberto Abel, don Hernan Luis, don Alejandro César y doña Mercedes Encarnación Ayerza y la Señorita María Adela Ayerza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Facultad de Medicina, don Abel Ayerza. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Pro-secretario.
v-15 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cándida Rey de Misciotto, y la señorita Juana Misciotto, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Pascual Misciotto. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-15 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.
v-13 noviembr.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Ildefonso Ramos Mejía para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de

pesos 32,40 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E 11 octubre s/pp v 22 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Equipages de la Dársena Norte, Nº 2097 R. o 1220 D. o 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 18 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 1, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca FC, sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie E 2, fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca María T. González, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie E 3, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 4, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 5, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 6, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca M. Palorra, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 7, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Mater, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 8 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca J. N. Juger, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie E 9, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, número 3, 1 cajón, vapor Vestris' serie E 10 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Alberto Marorisi, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie E 11 fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca L. Ra., Nelson, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie E 12, fecha de entrada Mayo 6 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 13, fecha de entrada Abril 25 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Reina V. Eugenia, serie E 14, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 coche niño, vapor vestris, serie E 15, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Oscar Morena, sin número, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, serie E 16, fecha de entrada, Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Samara; serie E 17, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gelria, serie D 1, fecha de entrada, Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 2, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José Pérez Sobrido, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 3, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Andrés Pita, sin marca, sin número, D 4, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Ricardo L. Ig. sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 5, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Fran Bungo, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie D 6, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José José Williams, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 7, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca W. S. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 8, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca P., sin número, vapor Gelria, serie D 9, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 10, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 11, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca MP 3, sin número, 1 bolsa, vapor H. Laddie, serie D 12, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie D 13, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Montevideo, serie D 14, fecha de entrada Marzo 10 de 1919; marca M. Reyes A., sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie 15 D 15, fecha de entrada Marzo 10 de 1919. — El Jefe.

v-23 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 43/919; o 347 R., o 1308 A, o 78 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 209 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 43/919.

Marca A. B. C., sin número, 30 cascos, vapor Dupleix, paquete 1672, fecha de entrada Julio 2 917; marca A. E. abajo V., sin número, 2 cascos, vapor León XIII, paquete 1808, fecha de entrada Julio 18 917; marca en doble triángulo 1086, arriba M. I., abajo S. C., número 104, 1 casco vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca C. A. Pope, número 3167, 1 casco, vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca B. H. T., número 3.5.6, 3 cascos, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 917; marca D. D., número 13, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca L C. C., número 1, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca M. C., sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 3757, fecha de entrada Noviembre 14 916; marca A. E. C., número 4323/25, 3 botas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marma F. Vabajo, C. C., sin número, 40 bolsas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. G. C., sin número, 200 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca M. H. C., número 2172, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca B. Antofagasta, número 2554; 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. T., número 4, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca A. F., número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 916; marca A. A., sin número, 10 bolsas, vapor Vaquillona, paquete 1822, fecha de entrada Julio 20 9..; marca en diamante F. P., número 1 al 4, 4 fardos, vapor Pacific, paquete 3140, fecha de entrada Septiembre 22 916; marca G. E., número 8.9.10., 3 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1858, fecha de entrada Julio 25 917; marca G. H., número 4028/31, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 1548, fecha de entrada Mayo 31 918; marca G., sin número, 43 piezas, vapor Thessaly, paquete 1801, fecha de entrada Julio 17 917; marca A. T. C., sin número, 3 piezas, vapor La Nena, paquete 1813, fecha de entrada Julio 19 917; marca en ovalo J., abajo F. C. I. V., sin número, 1 bolsa, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Julio 18 918; marca en óvalo J., abajo S. A. Paulista, sin número, 1386 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 918; marca Pinko, sin número, 50 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca B. R. Azevedo, sin número, 1 barrica, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca S. H., número 157, 1 cajon, vapor Harmonides, paquete 1743, fecha de entrada Julio 10 917; marca B. A. Q. abajo, sin número 4 bultos, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca B. A. Co. abajo B., sin número, 1 bulto, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca U. E., sin número, 10 cajones, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 915; marca A. M. X., número 267, 1 cajón, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca 268, 1 baúl, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca J. L. C., abajo Lery, sin número, 1 cajita, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917; marca, número 1, 1 cajón, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 324 D. o 374 A., o 110 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la fecha de la publicación de este aviso.

Marca en triángulo 47, arriba S. H. P. P., abajo 1766, número 50, 1 bobina, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 915. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la (Dna. Norte Nº 2209 R. o 423 M. o 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto fecha 18 de Junio de 1912.

Marca: en diamante S. H. abajo, Montevideo vía Buenos Aires, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 236, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi', s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 238, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi', s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 239, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi', s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 240, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Varella y Rodríguez, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 241, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 242, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Tachibana, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 245, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 243, fecha de entrada; Mayo 2/919; marca chr. Sillue, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B., 246, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Boadle Wallace y Cía, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 247, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: American Trading, s/n, 1 cajón, vapor: Raifuco Marú, paquete serie B. 357, fecha de entrada: Mayo 10/919; marca: Almico S. A., s/n, 1 bulto, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 444, fecha de entrada: Mayo 15/919; marca: Maison L'Adhemar, s/n, 1 paquete, vapor: R. V. Eugenia, paquete serie B. 461, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Andes Tienda Inglesa, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 465, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 472, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 474, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 479, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 524, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Muro Sáinz, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 595, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Cooperativa de Sastres, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 597, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Pablo López y Cía, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 600, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The Secre Buthir Society, s/n, 1 fardo, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 640, fecha de entrada: Mayo 21/919; marca Alfredo Bonomi, s/n, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie 14, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5265, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie B. 15, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5275, 1 cajón, T. Internacional, paquete serie B. 16, fecha de entrada: Abril 22/919. — El jefe.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.
b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.
c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;
d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;
e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;
f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;
g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de ga-

rantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediaria o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un mínimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán íntegramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).

Art. 7º. — (No se modifica).

Art. 8º. — (No se modifica).

Art. 9º. — (No se modifica).

Art. 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art, 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).

Art. 15. — (No se modifica).

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).

Art. 22. — (No se modifica).

Art. 23. — (No se modifica).

Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º., Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.

2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.

3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.

4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.

5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.

6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.

7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.

8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.

9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el artí 41 de los Estatutos.

Art. 32—(No se modifica).

Art. 33.—(No se modifica).

Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.

c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.

Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.

d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.

e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.

f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.

g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.

b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.

c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.

b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.

c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.

d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales, y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones e interesar a los empleados que crea conveniente, serán distribuídas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o		al Presidente;
1	»	al Tesorero;
1	»	al Secretario;
5 1/2	»	los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2	»	al Síndico;
1/2	»	al Director General;
90	»	a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).

Art. 43.—(No se modifica).

Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el 4 o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corres-

ponde a las acciones de fundador, según el art. 3º del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).

Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1º, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2º., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g, del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ

Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gabarro», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso. Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a: : «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alloya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria,: bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Bouliet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Cárlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — : :Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunldeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p..v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre. . . de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado men-

cionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luís A. Bianchi, escretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p.v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario rspectivo, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p.v 4 Novbre:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 9 octubre No 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Antonio Bruno», para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 924 por $ 449, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de darsela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 227 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Lino Altamirano» para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 923 por $ 208, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de darsela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 228 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Angel Barcellona» para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 7935 por $ 208 a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de darsela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 229 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgald» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario. — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.

Talcahuano, tercer piso.

E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.

E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 238-S/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiemmbre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.

E 13 octubre 241-S/pp. v.18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.

E. 13 octubre 242.S/pp v. 18 nov.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3084. año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

v-17 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

v-17 octubre

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., punta 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.

v-16 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum», o Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 24 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humuhuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe,

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza, los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

(ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art, 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.° del registro de minas	CANON Ley N.° 10273	Por pertenencia al semestre	Semestres de exención	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
E-4584/07	Myrtle R. Moore de Lannon.......	Esperanza	Covunco	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	2		8/10/07	427	Ar. 4° In. 1° Ar. 13	$ m/n 50	4	$ m/n 100	$ m/n 200
						2								200
	Sección 2.ª Minas Concedidas							Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias			Total		
	Nombre del concesionario													
	R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz..........	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	28/12/04	24	Art. 4.°	50	100	100	200
	Erich Dreier y Abel Rosales.......	La Lotena	Picún Leufu	Petróleo	»	3	243	4/11/08	44	Inciso 1.°	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines	Evaristo	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Descubrimie. 1.ª	2	12	30/ 6/05	34	»	»	100	100	200
	» »	Sofía	»	»	»	2	12	»	35	»	»	100	100	200
	» »	Eduardo	»	»	»	2	12	»	36	»	»	100	100	200
	» »	Cayetano	»	»	»	2	12	»	37	»	»	100	100	200
	» »	San Pedro	»	»	»	2	12	»	38	»	»	100	100	200
	» »	Sud América	»	»	»	2	12	»	39	»	»	100	100	200
	» »	Solitaria	»	»	»	2	12	»	40	»	»	100	100	200
	» »	Constancia	»	»	»	2	12	»	41	»	»	100	100	200
	» »	C. M. Lamarca	»	»	»	2	12	1/ 7/05	26	»	»	100	100	200
	» »	Fortuna	»	»	»	2	18	30/ 6/05	27	»	»	100	100	200
	» »	Eulogio	»	»	»	2	12	1/ 7/05	28	»	»	100	100	200
	Sucesión de Tomás R. Lannon.....	Acmé	Covunco	Petróleo	»	3	243	30/11/08	45	»	»	150	150	300
	Sociedad Minas de Oro del Neuquen	Clara	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	6/ 2/11	52	»	»	50	50	100
	» »	Reina Victoria	»	»	»	1	6	6/ 2/11	53	»	»	50	50	100
	» »	María Cristina	»	»	»	1	6	8/ 2/11	54	»	»	50	50	100
	R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz..........	Juanita	»	»	Denuncios 1.ª	2	12	22/10/09	47	»	»	100	10	200
	S. A. Compañía Aurífera del Nuequen	Lucía	»	»	Descubrimie. 1.ª	4	24	2/12/09	48	»	»	200	20	400
	Ernesto W. Bahntje..............	Pepa	»	»	»	1	5	7/12/09	49	»	»	50	5(	100
	»	Laura n.° 2	»	»	»	1	6	20/12/09	50	»	»	50	5(	100
	Guillermo Petersen..............	» » 3	»	»	»	1	6	20/12/09	51	»	»	50	5(	100
	A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros	Auca Mahuida	Aucamahuida	Rafaelita	»	1	54	28/ 2/19	56	»	»	50	5(	100
	H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Osea..............	Fortuna	»	»	»	1	54	10/ 2/19	55	»	»	50	5(	100
	M. R. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso............	La Escondida	»	»	»	1	54	10/ 2/19	57	»	»	50	5(	100
	Arvid Johanson y Horacio Maldonado	Rosario	Milla Michicó Malal Caballe	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	1/ 7/05	33	»	»	100	10(	200
	Compañía Minera La Julia S. A...	Reina Hortensia	»	»	»	1	6	17/ 9/08	43	»	»	50	5(	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	6	15/ 9/08	42	»	»	50	5(	100
	Enrique Cibils....................	El Chacay	»	Arenas Aurí.	» 2.ª Estab. fijo	1	10	2/ 3/09	46	»	»	50	5(	100
	Esquivel y Cía......................	Lastenia o La Florida	Campana Mahuida	Plomo y Plata	Denuncios 1.ª	3	18	14/ 8/95	1	»	»	150	150	300
	»	María	»	»	»	3	18	»	5	»	»	150	150	300
	»	Belén	»	»	»	3	18	»	8	»	»	150	150	300
	»	Carmela	»	»	»	3	18	»	4	»	»	150	150	300
		Amelia	»	»	»	3	18	»	6	»	»	150	150	300
	»	Teresa	»	»	»	3	18	»	2	»	»	150	150	300
	»	Mercedes	»	»	»	3	18	»	7	»	»	150	150	300
	»	La Juanita	»	»	»	3	18	»	9	»	»	150	150	300
	»	Carmen	»	»	»	3	18	»	3	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines	Esterlina	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	1/ 7/05	30	»	»	50	50	100
	» »	Buena Vista	»	»	»	1	9	1/ 7/05	29	»	»	50	50	100
	» »	Señora Amelia	»	»	»	2	12	30/ 6/05	31	»	»	100	100	200
	» »	Santa Elena	»	»	»	2	18	30/ 6/05	32	»	»	100	100	200
						83								3.300

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	Nombre	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie	Fecha	N.° del registro de minas	Ley N.° 10273	Por pertenencia	Semestres de exención	Adeudo	Cargo total
	Sección 1ª Minas Registradas													
	Nombre del solicitante													
C-538-13	Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)..................	Estrella del Sud	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie 1.ª	7		13/ 9/13	381	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	6	$ m/n 350	$ m/n 700
C-721-14	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)......................	San Jorge	»	»	»	7		22/ 6/14	382	»	»	6	350	700
S-772-15	Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez..............................	La Tehuelche	»	»	»	6		23/ 6/15	385	»	»	4	300	600
C-1409-15	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)......................	Sol de Mayo	»	»	»	6		30/ 3/16	387	»	»	4	300	600
L-18-16	Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García.........	General José de San Martín	Epuyen	Carbón	»	7		23/ 5/16	388	»	»	6	350	700
						33								3.300
	Sección 2.ª Minas Concedidas						Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias					
	Nombre del concesionario													
	Arturo S. Thompson................	Nichols Champión	Teca	Oro	Restauración 1.ª	3	18	24/ 4/93	22	»	50	150	150	300
	»	M. S. P. Favorito	»	»	»	2	12	26/ 4/93	23	»	»	100	100	200
	»	Saint Guilyms	»	»	»	2	12	27/ 4/93	24	»	»	100	100	200
	»	Saint Georges	»	»	»	2	12	28/ 4/93	25	»	»	100	100	200
	»	Princess	»	»	»	3	18	»	48	»	»	150	150	300
	»	W. Favorite	»	»	»	3	18	»	50	»	»	150	150	300
	»	Graco	»	»	»	3	18	»	51	»	»	150	150	300
	»	Ydris	»	»	»	3	18	»	52	»	»	150	150	300
	»	Richards Hope	»	»	»	3	18	»	56	»	»	150	150	300
	»	Francisca Isabele	»	»	»	1	6	»	120	»	»	50	50	100
	»	Llioyn Oun	»	»	»	1	6	»	121	»	»	50	50	100
	»	Florida	»	»	»	1	6	»	122	»	»	50	50	100
	»	Bangor	»	»	»	1	6	»	123	»	»	50	50	100
	»	Rivadavia	»	»	»	1	6	»	124	»	»	50	50	100
	»	Santander	»	»	»	1	6	»	125	»	»	50	50	100
	»	Blodwen	»	»	»	1	6	»	126	»	»	50	50	100
	»	Eluned	»	»	»	1	6	»	127	»	»	50	50	100
	»	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	»	128	»	»	50	50	100
	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)......................	Germán Burmeister	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	6	486	18/ 6/19	166	»	»	300	300	600

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
					Establecimiento Fijo 2.ª					Art. 4.°	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	S. A. Minas de Oro de Río Corintos	Fortuna	Corintos	Arenas Auri.		2	20	13/ 5/96	141	Inciso 1.°	50	100	100	200
	»	Santa Fe	»	»	»	3	30	13/ 5/96	142	»	»	150	150	300
	»	Bryn Rhys	»	»	»	3	30	13/ 5/96	143	»	»	150	150	300
	»	Britania	»	»	»	3	30	13/ 5/96	144	»	»	150	150	300
	»	Bronwen	»	»	»	3	30	13/ 5/96	145	»	»	150	150	300
	»	Dewi	»	»	»	3	30	13/ 5/96	146	»	»	150	150	300
	»	Washington	»	»	»	3	30	13/ 5/96	147	»	»	150	150	300
	»	Birmingham	»	»	»	3	30	13/ 5/96	148	»	»	150	150	300
	»	Hirwaun	»	»	»	3	30	13/ 5/96	149	»	»	150	150	300
	»	Vrongoch	»	»	»	3	30	13/ 5/96	150	»	»	150	150	300
	»	Brython	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151	»	»	150	150	300
	»	Caroline	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151/a	»	»	150	150	300
	»	Glanllivon	»	»	»	3	30	13/ 5/96	152	»	»	150	150	300
	»	Llyw Olaw	»	»	»	3	30	13/ 5/96	153	»	»	150	150	300
	Piaggio, Ferro y Cía.	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubrimie. 2.ª	3	60	9/10/96	154	Art. 4° In. 2°	25	75	75	150
	»	» II	»	»	»	3	60	9/10/96	155	»	»	75	75	150
	»	» III	»	»	»	3	60	9/10/96	156	»	»	75	75	150
	»	» IV	»	»	»	3	60	9/10/96	157	»	»	75	75	150
	»	» V	»	»	»	3	60	9/10/96	158	»	»	75	75	150
	»	Buenos Aires	»	»	»	3	60	9/10/96	161	»	»	75	75	150
	»	Villarino	»	»	»	3	60	9/10/96	162	»	»	75	75	150
	»	Los Andes	»	»	»	3	60	9/10/96	159	»	»	75	75	150
	»	Independencia	»	»	»	3	60	9/10/96	159/1	»	»	75	75	150
	»	La Plata	»	»	»	3	60	9/10/96	159/2	»	»	75	75	150
	»	Bariloche	»	»	»	3	60	9/10/96	160	»	»	75	75	150
	Piaggio y Cía., Antonio Astorga y Antonio Munno.	Salinas Chicas	»	»	Grupo Minero 2.°	20	400	16/ 7/04	164	»	»	500	500	1000
						133								10.650

Resumen del Capítulo III

Sección 1.° minas registradas	33	3 300
Sección 2.° minas concedidas	133	10.650
Suma total	166	$ m/n 13.950

CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
Sección 2ª. Minas Concedidas				Establecimiento Fijo 2.ª					Art. 4.°	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Ernesto Kohlmeyer	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas Aurí.		1	10	20/10/96	2	Inciso 1.°	50	50	50	100
Cristian Nissen	Bella	»	»	»	1	10	20/10/96	1	»	»	50	50	100
Federico Steible	Teodoro	»	»	»	1	10	20/10/96	4	»	»	50	50	100
Cristian Nissen	Adolfo	»	»	»	1	10	20/10/96	5	»	»	50	50	100
Ernesto Kohlmeyer	Elisabeth	»	»	»	1	10	2/ 1/03	6	»	»	50	50	100
Cristian Nissen	Catalina	»	»	»	1	10	2/ 1/03	7	»	»	50	50	100
Miguel C. Martinez	Cabo Blanco	Cabo Blanco	Sal	Descubrimie. 2.ª	2	40	20/11/02	8	Art. 4° In. 2°	25	50	50	100
Alberto Gandolfi	Invierno	»	»	»	2	40	3/ 3/05	18	»	»	50	50	100
»	Otoño	»	»	»	2	40	18/ 2/05	11	»	»	50	50	100
L. Parmeggiani y Cía.	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	21	»	»	75	75	150
»	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	20	»	»	75	75	150
Stella y Dacharry	La Porteña	»	»	»	2	40	29/ 4/05	24	»	»	50	50	100
L. Parmeggiani y Cía	Sin nombre	»	»	»	3	60	18/ 2/05	10	»	»	75	75	150
José Gaibisso y Federico Capello	Atlanta	»	»	»	3	60	2/ 3/05	15	»	»	75	75	150
Juan Berisso y Domingo Spinetto	Columbia	»	»	»	3	60	18/ 2/05	9	»	»	75	75	150
Vicente Fayó y José Goya	La Nieve	»	»	»	3	60	2/ 3/05	17	»	»	75	75	150
José M. Tava y Pascual Massone	La Pura	»	»	»	3	60	2/ 3/05	19	»	»	75	75	150
Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi	El Alba	»	»	»	3	60	17/ 3/05	22	»	»	75	75	150
Tomás Barone y Felipe H. Maggiolo	Brillante	»	»	»	3	60	17/ 3/05	23	»	»	75	75	150
Angel M. Devoto y José R. Massone	La Pacífica	»	»	»	3	60	3/ 3/05	12	»	»	75	75	150
Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini	La Primavera	»	»	»	3	60	3/ 3/05	16	»	»	75	75	150
Pedro Noceti y Angel L. Cattaneo	Cordillera	»	»	»	3	60	2/ 3/05	1[illegible]	»	»	75	75	150
Juan Prieto y Juan Granelia	La Blanca	»	»	»	3	60	5/ 3/05	13	»	.	75	75	150
					53								2.[illegible]

CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
Sección 2ª. Minas Concedidas													
S. A. Minas Lihuel-Calel	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	Art. 4° In. 1°	50	150	150	300
»	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Utracán	»	»	Descubrimie. 1.ª	1	6	9/ 9/04	3	»	50	50	50	100
»	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/04	4	»	50	50	50	100
»	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/04	6	»	50	50	50	100
»	Gamay	»	»	»	1	6	25/ 8/04	2	»	50	50	50	100
»	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/04	5	»	50	50	50	100
Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.)	San Jacinto	Salinas Grandes	Sal	» 2.ª	161	3.220	30/ 9/11	11	Art. 4° In. 2°	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
» »	San Pedro	»	»	» »	15	300	30/ 9/11	10	»	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
» »	San Carlos	»	»	» »	14	280	30/ 9/11	9	»	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					202								10 700

CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

Expediente	Nombre del solicitante	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas									Art. 1.°				
S-1277-16	Lorenzo Soriano Rosas	Chile Argentina	Bariloche	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	3		2/10/16	2[illegible]	Inciso 1.°	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1[illegible]0
C-1689-16	»	Hector	»	»	»	2		2/ 1/17	[illegible]	»	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100
C-1696-16	»	Elena	»	»	»	2		2/ 1/17	[illegible]	»	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100
C-1694-16	»	Matilde	»	»	»	2		2/ 1/17	[illegible]	»	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100
R-1498-17	Federico Ramognino	Mina Sanz	San Antonio Oeste	Sal	» 2.a	2		22/ 1/18	37	» 2°	2	[illegible]	–	–
						11								[illegible]

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Nombre del concesionario	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
Sección 2.ª Minas Concedidas													
Roberto Unwin, N. G. Wood, C. Wood, G. C. Rigly, M. Brownsey y A. Mac Donald	Páramo I, II y III	Páramo y R. Cullen	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
» »	Valle Cullen n° 1	»	»		1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
» »	» » 2												
» »	o Aguila	»	»	»	1	10	[illegible]	[illegible]	»	»	[illegible]	[illegible]	[illegible]
» »	Páramo IV	»	»	»	1	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100
» »	» V	»	»	»	1	10	[illegible]	[illegible]	»	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100
» »	C. Sylva 1ª y 2.ª	S. S. y C. Sylva	»	»	2	20	»	8	»	»	[illegible]	[illegible]	200
» »	Cullen	Páramo y R. Cullen	»	»	1	10	»	7	»	»	50	50	100

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Canon: Ley N.° 10.73	Canon: Al semestre por pertenencia	Canon: Total	Canon: Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood. C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	San Sebastián	San Sebastián y Carmen Sylva	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo, 2.a	1	10	2/ 7/02	8	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	» »	Alfa	»	»	»	1	10	2/ 7/02	9	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 3.ª	»	»	»	1	10	2/ 7/02	10	»	»	50	50	100
	» »	Beta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	11	»	»	50	50	100
	» »	Altar	Auricosta y Cabo San Pablo	»	»	1	10	2/ 7/02	12	»	»	50	50	100
	» »	Talesia		»	»	1	10	2/ 7/02	13	»	»	50	50	100
	» »	Austral	»	»	»	1	10	2/ 7/02	14	»	»	50	50	100
	» »	Auricosta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	15	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	10	2/ 7/02	16	»	»	50	50	100
						19								1900

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Canon: Ley N.° 10.73	Canon: Al semestre por pertenencia	Canon: Total	Canon: Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Carlos Fangeaux	La Saponita	La Candelaria	Tierra de Batán	Descubrimie. 2.ª	2	12	7/ 1/09	1	Art. 4.° Inciso 2.°	$ m/n 25	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100

RESUMEN GENERAL DEL PADRON

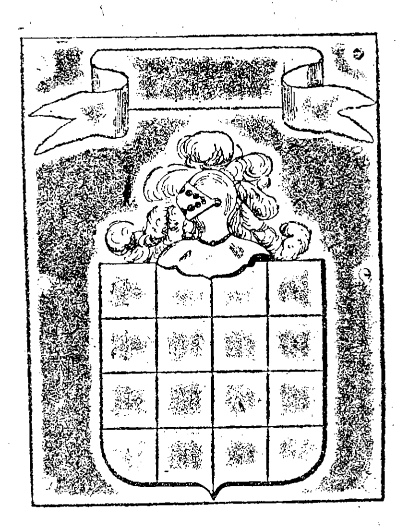
					Pertenencias		Canon
Capítulo	I,	Los Andes:	Minas	registradas	7	$ m/n	275 00
		»	»	concedidas	173	»	9.050 00
»	II,	Neuquen:	»	registradas	2	»	200 00
		»	»	concedidas	83	»	8.300 00
»	III,	Chubut:	»	registradas	33	»	3.300 00
		»	»	concedidas	133	»	10.650 00
»	IV,	Santa Cruz:	»	»	53	»	2.950 00
»	V,	La Pampa:	»	»	202	»	10.700 00
»	VI,	Rio Negro:	»	registradas	11	»	750 00
»	VII,	Tierra del Fuego	»	concedidas	19	»	1.900 00
»	VIII,	Misiones	»	»	2	»	100 00
				TOTALES	718	$ m/n	48.175 00

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 70055



Septiembre 26 de 1919. — Jesús Sobrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7817.
E-6 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70186

MURILLO

Octubre 1º de 1919. — Ucha y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7955.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70280

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8151.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70281

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8152.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70289

ERHARD

Octubre 8 de 1919. — Américo Romeo Fracassi. — Para distinguir pianos autopianos e instrumentos musicales, de la clase 7. — Aviso Nº 8111.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70282

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8153.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70283

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8154.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70284

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 8155.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70285

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8156.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70286

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 8157.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70287

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8158.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70288

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación relleno o inyección de neumáticos, cámaras llantas o cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 8159.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70056



Septiembre 23 de 1919. — Manuel Gaytero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso Nº 7542.
E-6 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70291

NOVARD

Octubre 8 de 1919. — Demetrio Novoa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8162.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70292

NOVARD

Octubre 8 de 1919. — Demetrio Novoa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8161.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70293

ORALES

Octubre 8 de 1919. — H. K. Mulford Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8118.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70297

LIBERTY

Octubre 8 de 1919. — Liberty y Co. Ltd. — Para distinguir vestidos en general, blusas, delantales, artículos para modistas, cintas y corbatas, de la clase 16. — Aviso Nº 8095.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70298



Octubre 8 de 1919. — Glyn y Cía. — Para distinguir sombreros, gorras, casquetes y otros artículos de sombrerería, y accesorios para los mismos de la clase 16. — Aviso Nº 8169.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70299

THE COVENTRY 3 SPIRES

Octubre 8 de 1919. — The Coventry Chain Co. Ltd. — Para distinguir cadenas de transmisión, de la clase 10. — Aviso Nº 8168.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70300



Octubre 8 de 1919. — Borgarello e Hijo. — Para distinguir pianos, organos armoniums y accesorios, de la clase 7. — Aviso Nº 8173.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70305

INDIANO

Octubre 8 de 1919. — Emilio Piantelli — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 8189.
E-13 octubre v-17 octubre

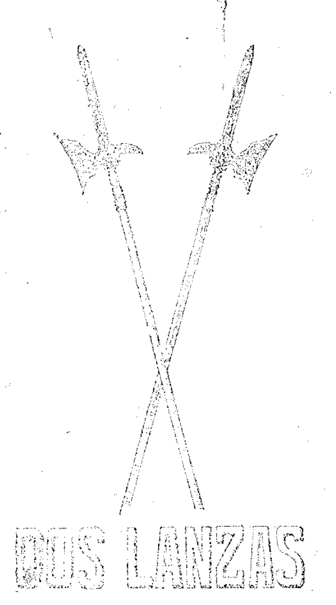
Acta Nº 70150

Sheffield

Septiembre 30 de 1919. — Fairbanks, Morse y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7915.

E-8 octubre v-13 octubre

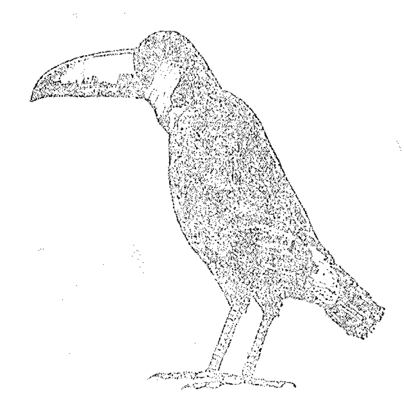
Acta Nº 70184



Octubre 1º de 1919. — E. Hardy y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7900.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70185



TUCÁN

Octubre 1º de 1919. — E. Hardy y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7901.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70188



Octubre 1º de 1919. — Juan Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7953.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70165

Bing

Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7925.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70170



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7918.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70171

"MARTIAN"



Septiembre 30 de 1919. — Martín A. Bascaran. — Para distinguir armas de fuego, de guerra o de caza, y sus municiones de la clase 11. — Aviso Nº 7930.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70173

PEDIGREE

Septiembre 30 de 1919. — William Mitchell (Pens) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7932.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70174



Septiembre 30 de 1919. — Trelles y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7933.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70175



Septiembre 30 de 1919. — Trelles y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería de la clase 16. — Aviso Nº 7934.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70177



Septiembre 30 de 1919. — M. y N. Rodríguez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7896.

E-8 octubre v-13 octubre

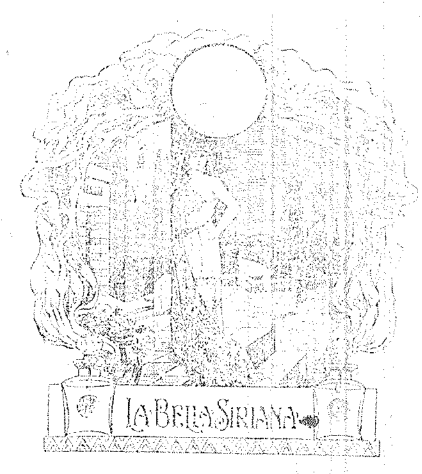
Acta Nº 70208

ELDORADO

Octubre 2 de 1919. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7998.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70209



Octubre 2 de 1919. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7944.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70210

RODAM

Octubre 2 de 1919. — Guillermo Johnston y Cía. S. A. Introductora. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7863.

E-8 octubre v-13 octubre

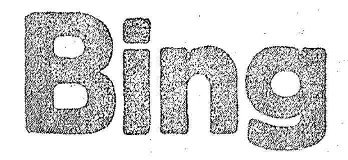
Acta Nº 70166



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfab ik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7919.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70162



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 7923

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70167



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7920.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70168



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfab ik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7921.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70163

Bing

Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 7929.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70164

Bing

Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7926.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70169



Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 7922.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70117

TEKKO PAINT

Septiembre 30 de 1919. — Mondelli y Cacace. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N° 7360.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70118



Septiembre 30 de 1919. — J. y G. Meakin Limited. — Para distinguir artículos de cerámica porcelana, medias porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas de la clase 9. — Aviso N° 7359.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70119

DELTOID

Septiembre 30 de 1919. — The Delta Metal Company, Limited. — Para distinguir compuestos o aleaciones metálicas en lingotes, alambres, planchas barras o metales brutos o parcialmente trabajados, usados en la manufactura, de la clase 4. — Aviso N° 7358.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70125

IODHYRINE

Septiembre 30 de 1919. — Henry León. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 7352.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta N° 70120

"LIVORNO"

Septiembre 30 de 1919. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7357.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70121

"SORRENTO"

Septiembre 30 de 1919. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7356.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70126

WB
W

Septiembre 30 de 1919. — The R. Wallace y Sons Manufacturing Company. — Para distinguir cuchillos, tenedores, cucharras y otros artículos para servicio de mesa, de acero y estañados de la clase 10. — Aviso N° 7351.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70127

REGIMENT

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7350.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70128

PICARDY

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7349.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70129

L'AMOUR

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7348.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70130

TOUCHWUDS

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7347.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70131

TIMES

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7346.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70132

ORO

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7345.

E-8 octubre v-13 octubre

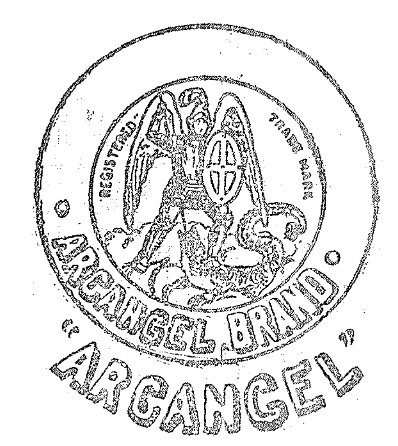
Acta N° 70133

ORONTO

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 7344.

E-8 octubre v-13 octubre

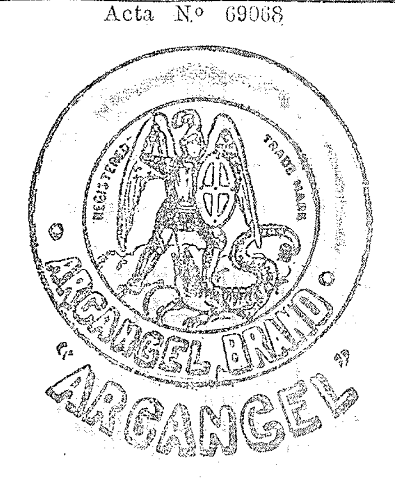
Acta N° 69069



Agosto 19 de 1919. — E. Hardy y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — (Substituída). Aviso N° 6372.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 69068



Agosto 19 de 1919. — E. Hardy y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso N° 6371.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 69884



Septiembre 19 de 1919. — Jaenecke Ault Company. — Para distinguir tintas para imprenta y litografía, de la clase 18. — Aviso N° 7188.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70107

EL ROSEDAL

Septiembre 30 de 1919. — José Verde. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 7510.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70103

BRAYITE

Septiembre 30 de 1919. — Geo Bray y Co. Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 7369.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70109

FINAX

Septiembre 30 de 1919.—Geo Bray y Co. Ltd. — Para distinguir mecheros de gas de la clase 14. — Aviso N° 7368.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70110

HUSTLER

Septiembre 30 de 1919. — John Knight Limited. — Para distinguir jabón de toda clase y artículos y preparaciones para el lavado, de la clase 14. — Aviso N° 7367.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70111

HUSTLER

Septiembre 30 de 1919. — John Knight Limited. — Para distinguir jabones artículos de tocador y perfumería de la clase 16. — Aviso N° 7366.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70112



Septiembre 30 de 1919. — Societé Des Mines y Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne. — Para distinguir óxido de zinc de la clase 1. — Aviso N° 7365.

E-8 octubre v-13 octubre

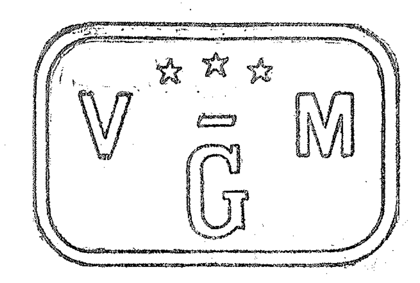
Acta N° 70113



Septiembre 30 de 1919. — Societé Des Mines y Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, — Aviso N° 7364.

E-8 octubre v-13 octubre

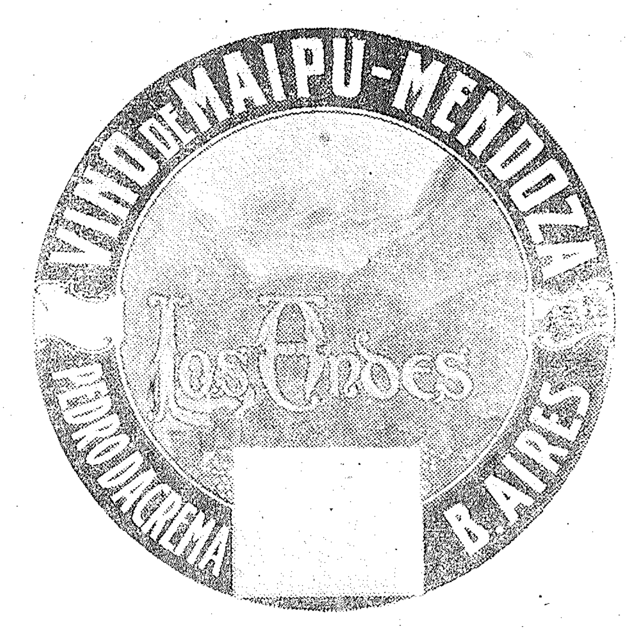
Acta N° 70114



Septiembre 30 de 1919. — Societé Des Mines y Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, — Aviso N° 7363.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70203



Octubre 2 de 1919. — Pedro Da crema .— Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7598.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70242



Octubre 6 de 1919. — Luis A. Boltano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8071.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70243



Octubre 6 de 1919. — Luis A. Boitano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8070.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70244

ESPARTILLAR

Octubre 6 de 1919. — Alberto de Bary. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8069.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70246

K O S M O S

Octubre 6 de 1919. — Augusto Martini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7881.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70247

COOKANHEAT

Ostubre 6 de 1919. — National Radiator Company Limited. — Para distinguir calderas de calefacción, estufas y cocinas, accesorios y componentes de la clase 14. — Aviso Nº 7537.
E-9 octubre v-16 octubre

Acta Nº 70245

ESPARTILLAR

Octubre 6 de 1919. — Alberto de Bary. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 8068.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70232

AVIÓN

Octubre 6 de 1919. — L. Díaz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8067.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70233

EL ALBVM DE LA VICTORIA

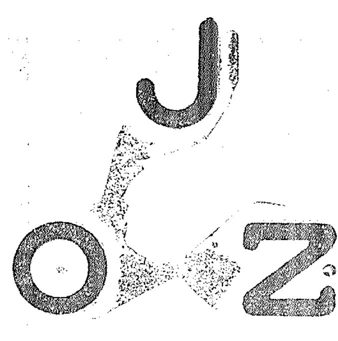
Octubre 6 de 1919. — E. Danón y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8050.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70241

L'INOFFENSIVE

Octubre 6 de 1919. — Antiquelra y Staiano. — Para distinguir tinturas para el cabello, y la barba, de la clase 16. — Aviso Nº 8073.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70236



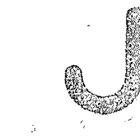
Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabricken. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 8078
E-9 octubre v-14 octubre

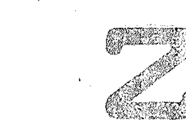
Acta Nº 70237



Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabricken. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8077.
E-9 octubre v-14 octubre

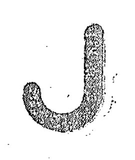
Acta Nº 70238

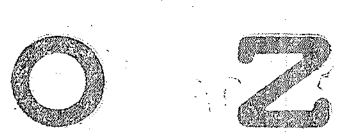




Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabricken. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8076.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70239





Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabricken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 8075.

Acta Nº 70215

EL AFRICANO

Octubre 3 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir implementos y máquinas agrícolas, de la clase 5. — Aviso Nº 8027.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70240

J

O Z

Octubre 6 de 1919. — Naamlooze Vennootschap Ant Jurgens Margarinefabricken. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8074.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70217



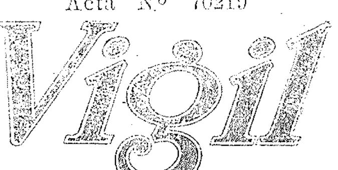
Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8029.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70218



Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8031.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70219



Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8030.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70220



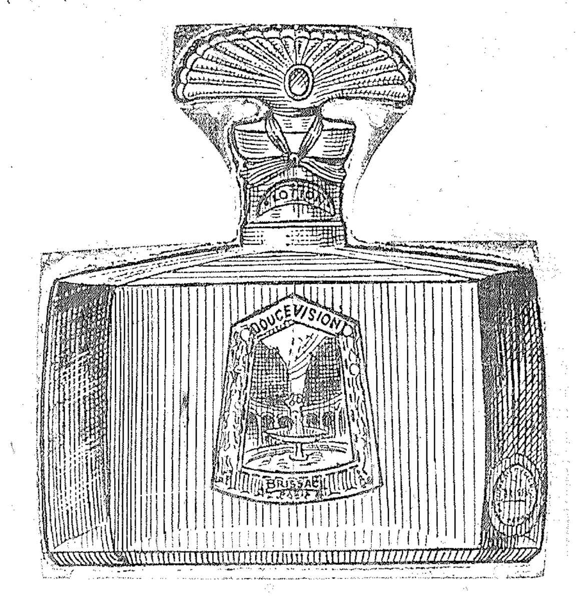
Octubre 3 de 1919. — Walker Brothers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8032.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70221

PETROLINA

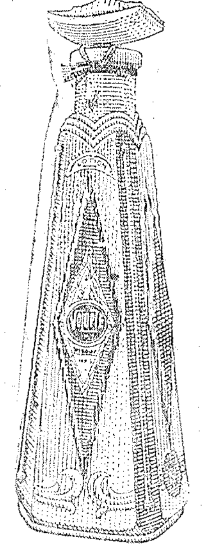
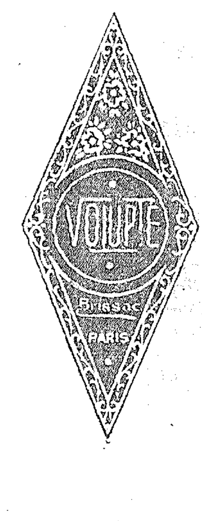
Octubre 3 de 1919. — Eduardo de Bary y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8045.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70226



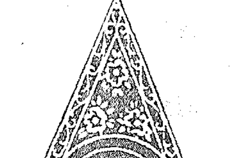
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 7977.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70227

Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 7976.
E-9 octubre v-14 octubre

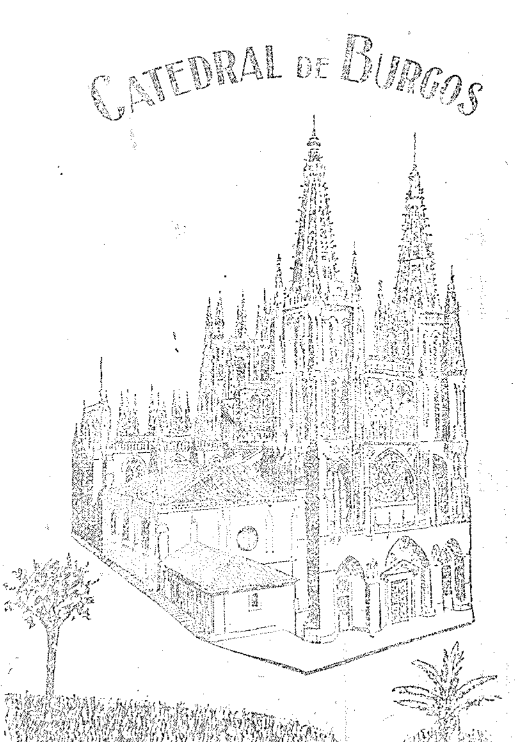
Acta Nº 70230



"QUINOFERARSEN"

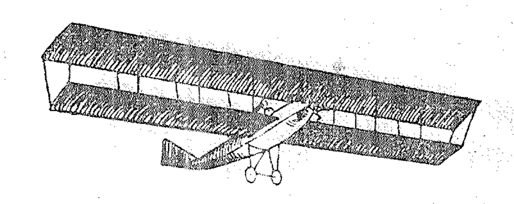
Octubre 4 de 1919. — Juan ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8056.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 69915



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 7646.
E-9 octubre v-14 octubre

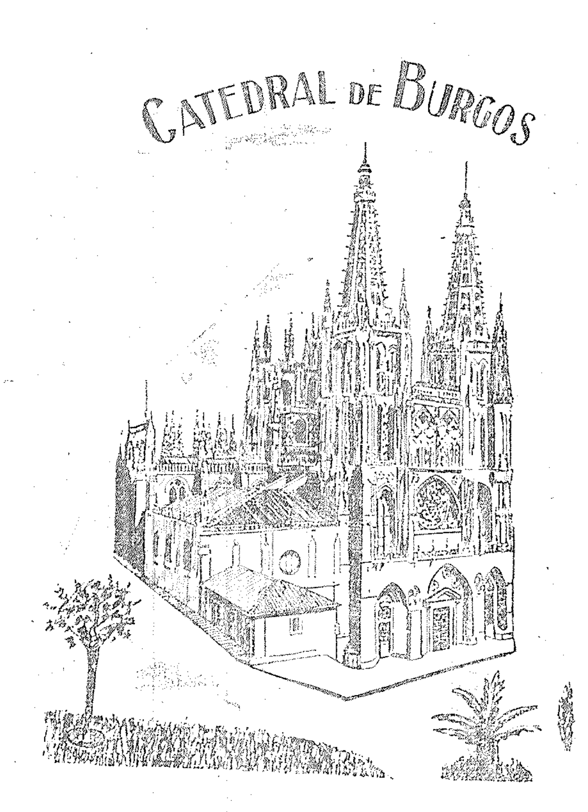
Acta Nº 70235



BIPLANO

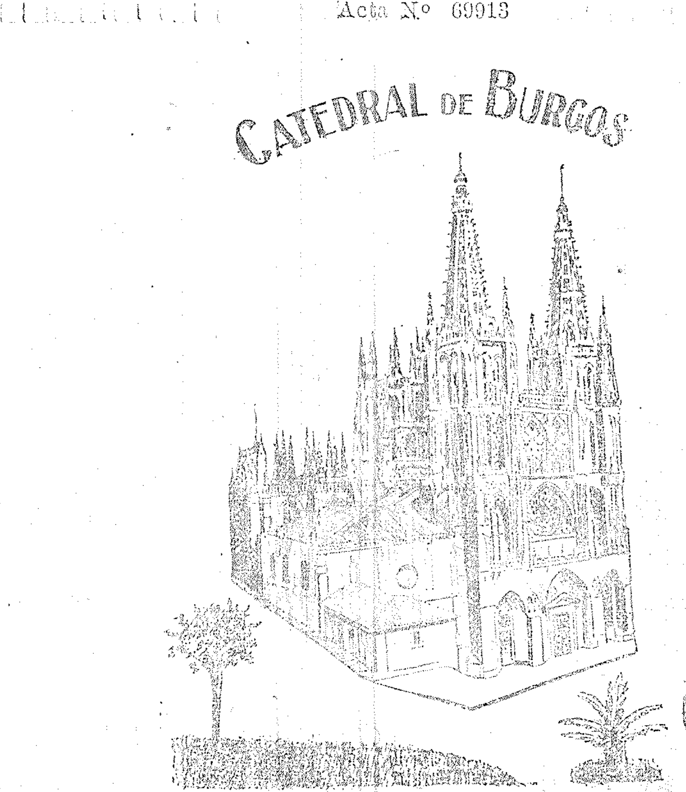
Octubre 6 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8047.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 69911



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — (Modificada). — Aviso Nº 8017.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 69913



Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 8018.
E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70141



WASHINGTON

Septiembre 30 de 1919. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 7879.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 70149

Sheffield

Septiembre 30 de 1919. — Fairbanks, Morse y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.º 7916.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 70138



Septiembre 30 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7878.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 63455

HOTEL

Agosto 9 de 1918. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N.º 7876.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70225



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.º 7978.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70228



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.º 7975.

E-9 octubre [illegible] octubre

Acta N.º 70139



Septiembre 30 de 1919. — Galliano y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 7877.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta N.º 70229

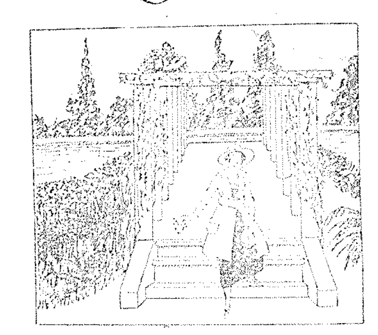


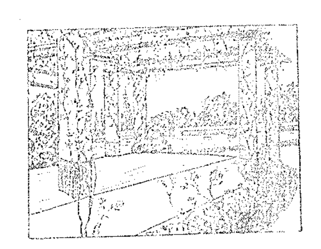
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir polvos, talcos de toilette de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.º 7973.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 69910

Rosedal





Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — (Modificada). — Aviso N.º 8014.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70213

PRIVÉ

Octubre 3 de 1919. — Francisco Castelli — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y vajillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 8009.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 70214

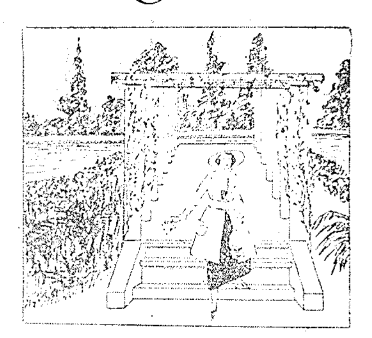
LA ROSA

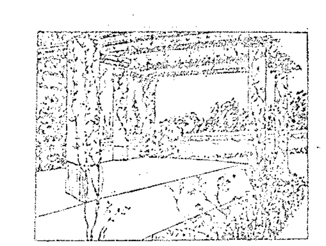
Octubre 3 de 1919. — Sundt Hnos. y Cía. — Para distinguir pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.º 8010.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 69912

Rosedal



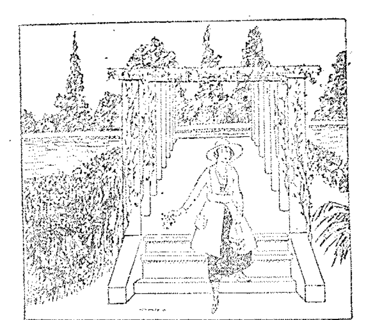


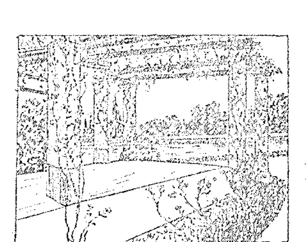
Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.º 8015.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N.º 69914

Rosedal





Septiembre 22 de 1919. — Estévez, Marcos y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso N.º 8019.

E-9 octubre v-14 octubre

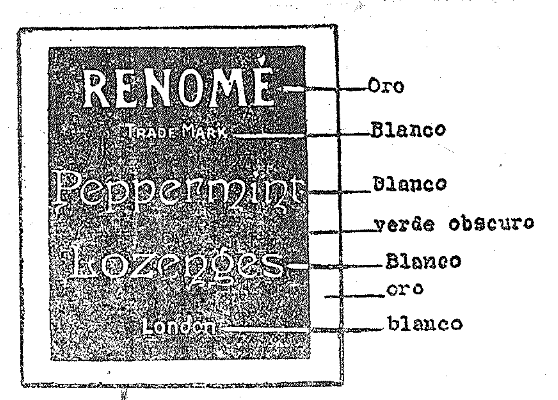
Acta N.º 69957



Septiembre 23 de 1919. — Antonio Mazzorín. — Para distinguir almidones y féculas para alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7387.

E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70146



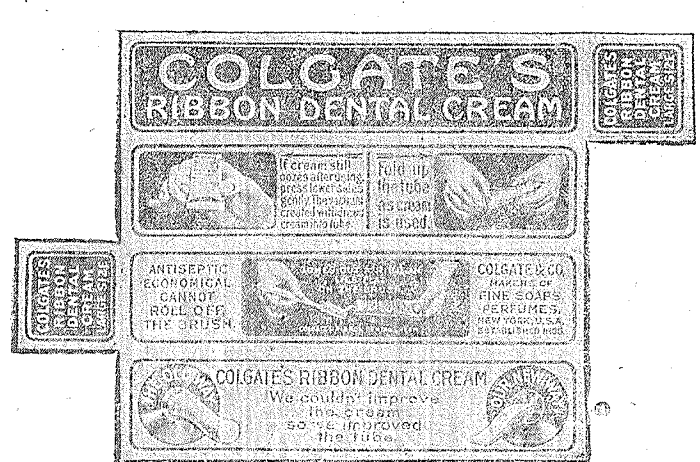
Septiembre 30 de 1919. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 .— Aviso N° 7905. E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70147



Septiembre 30 de 1919. — Santiago Poujade. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N° 7902. E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70148



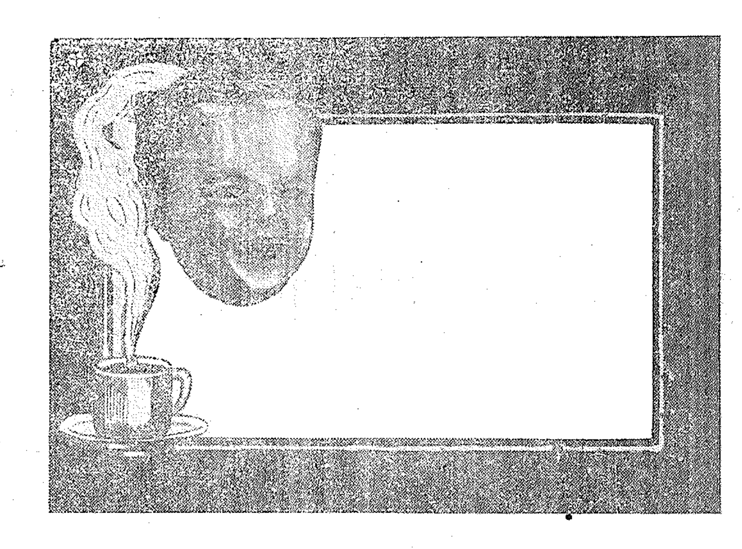
Septiembre 30 de 1919. — Pedrerol y Mir. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7906. E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70152



Septiembre 30 de 1919. — Colgate y Company. — Para distinguir una crema dentífrica de la clase 16. — Aviso N° 7917. E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70178



Septiembre 30 de 1919. — José Peretti y Cía. — Para distinguir vinos chianti en general, de la clase 23. — Aviso N° 7938. E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70172

WILLIAM MITCHELL.

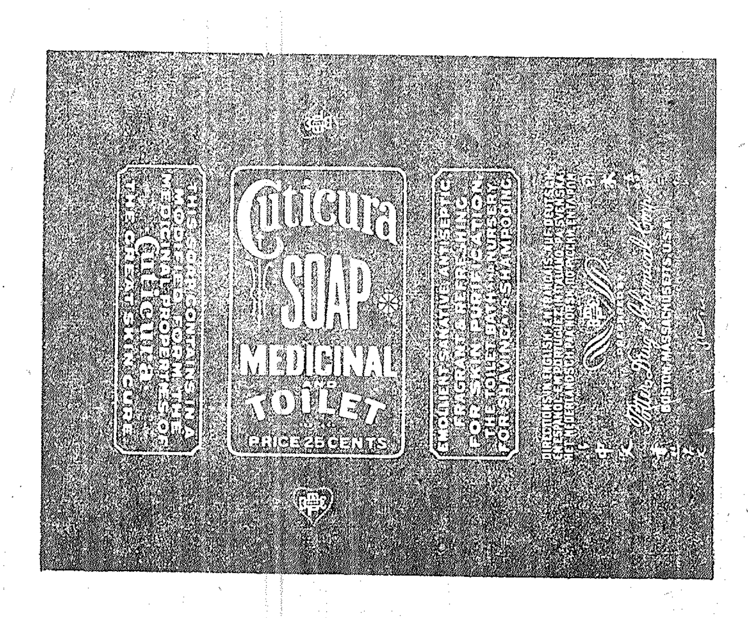
Septiembre 30 de 1919. — William Mitchell (Pens) Limited. — Para distinguir, plumas, lapiceras o porta plumas de la clase 18. — Aviso N° 7931. E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70176



Septiembre 30 de 1919. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7897. E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70181



Septiembre 30 de 1919. — Staudt y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7941. E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70197

Octubre 1° de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporation.—Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N° 7962. E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70211



EL CORTADOR

Octubre 3 de 1919. — José Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7643. E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70212



Octubre 3 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir cafés y tes de la clase 22. — Aviso Nº 8020. E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70216



Octubre 3 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir implementos y máquinas agrícolas, de la clase 5. — Aviso Nº 8028. E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70221



Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir cremas, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 7979. E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70222



Octubre 3 de 1919. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. de la clase 23. — Aviso Nº 7970. E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70223





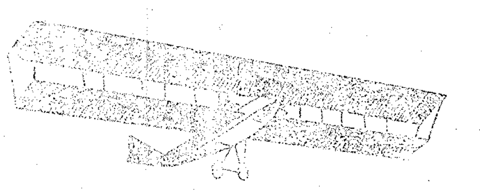
Octubre 3 de 1919. — L. Aubert y Compañía. — Para distinguir lociones de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 7974. E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70231



Octubre 6 de 1919. — Elías Saaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 8065. E-9 octubre v-14 octubre

Acta Nº 70234



BIPLANO

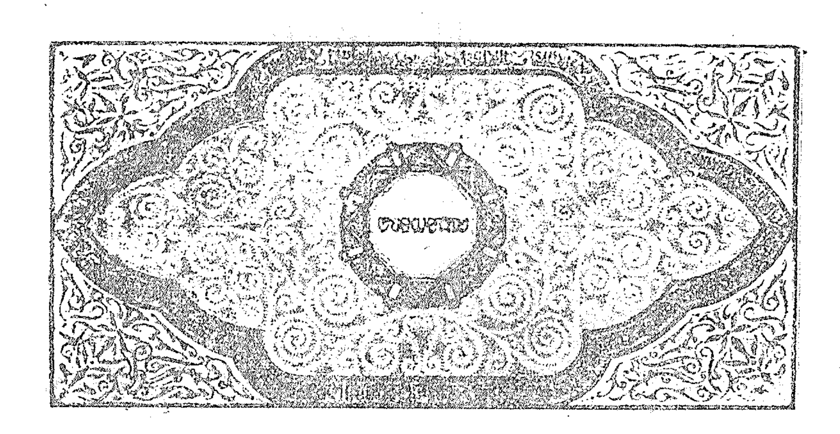
Octubre 6 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8048. E-9 octubre v-14 octubre

Acta N° 70201



Octubre 2 de 1919. — Francisco M. Burgos. — Para distinguir específico antisárnico, de la clase 2. — Aviso N° 7995.
E-8 octubre v-13 octubre

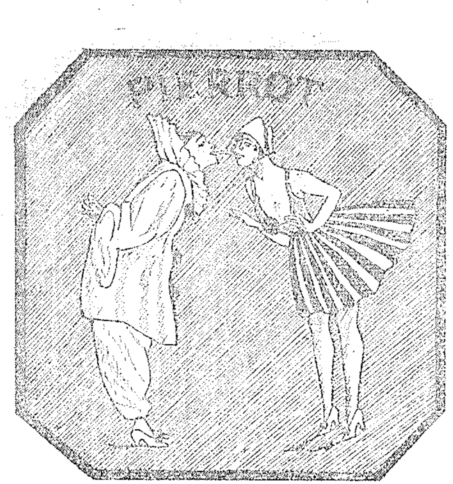
Acta N° 70205



Octubre 2 de 1919. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 7967.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70187









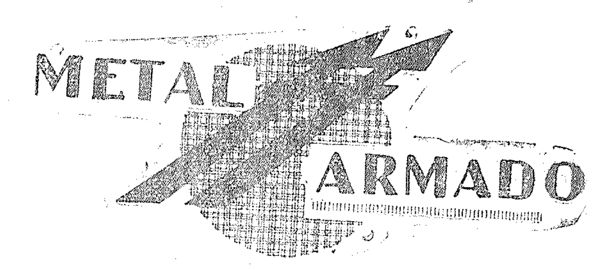
Octubre 1° de 1919. — Miguelez y Falcón. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso N° 7956.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70206



Octubre 2 de 1919. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir agua de colonia de la clase 16. — Aviso N° 7968.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70189.



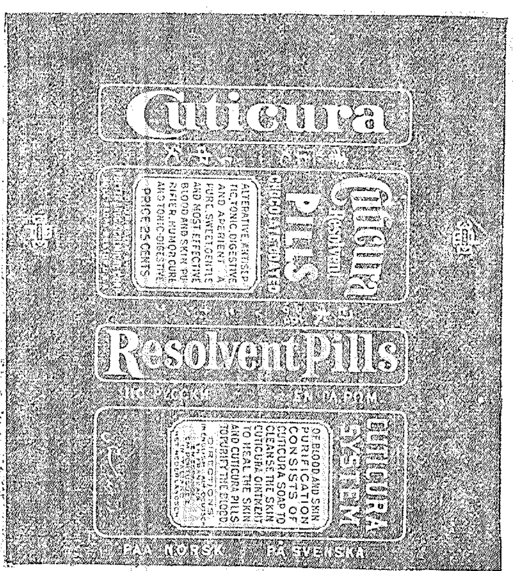
Octubre 1° de 1919. — L. Bewig. — Para distinguir metales en general, de la clase 4. — Aviso N° 7957.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70192



Octubre 1° de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporation.—Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N° 7963.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70194



Octubre 1° de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporatión.—Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 7960.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70190

REMA

Octubre 1° de 1919. — L. Bewig. — Para distinguir máquinas de calcular de la clase 18. — Aviso N° 7958.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta N° 70204

ESCUDO

Octubre 2 de 1919. — Moller Olive y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 7770.
E-8 octubre v-13 octubre

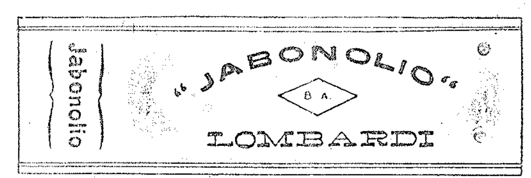
Acta Nº 70115

☆ ☆ ☆

VIEILLE-MONTAGNE

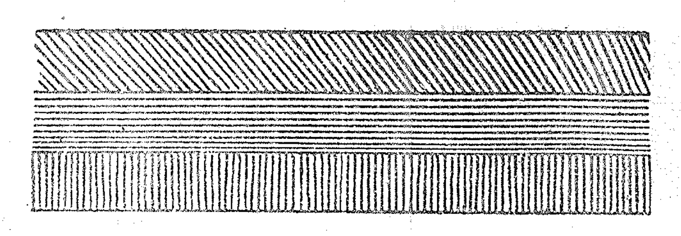
Septiembre 30 de 1919. — Société Des Mines y Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, — Aviso Nº 7362.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70116



Septiembre 30 de 1919. — Luis Pascual Lombardi. — Para ditinguir un producto para limpieza de toda clase de artículos y jabones, de la clase 14. — Aviso Nº 7351.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70122



Septiembre 30 de 1919. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7355.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70123

"CEYLAN"

Septiembre 30 de 1919. — Blanco y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso Nº 7354.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70124

SWAN

Septiembre 30 de 1919. — Mabie Todd y Co. — Para distinguir plumas de fuente, sus componentes y accesorios porta plumas y fuente, plumas estilográficas, lápices y tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7353.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70143

LA GUARDIA
MUERE PERO NO SE RINDE
FOCH
LA GARDE
MEURT MAIS NE SE REND PAS

Septiembre 30 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7875.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70140

BALTIMORE

Septiembre 30 de 1919. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7880.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70142



Septiembre 30 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7874.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70144

M. L. S.

Septiembre 30 de 1919. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7903.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70145

S. B. H.

Septiembre 30 de 1919. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7904.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70179



Septiembre 30 de 1919. — José Peretti y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7939.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70180

ENOTRIA

Septiembre 30 de 1919. — José Peretti y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7940.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70182

LA FLORIDA

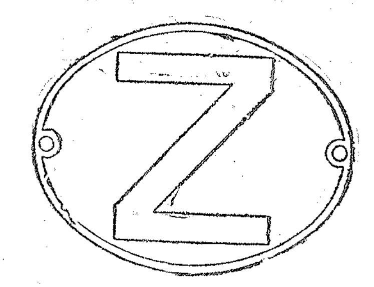
Octubre 1º de 1919. — González y Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7335.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70183

FOTO-VITA

Octubre 1º de 1919. — José Ferro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7336.
E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70151



Septiembre 30 de 1919. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7914.

E-8 octubre v-13 octubre

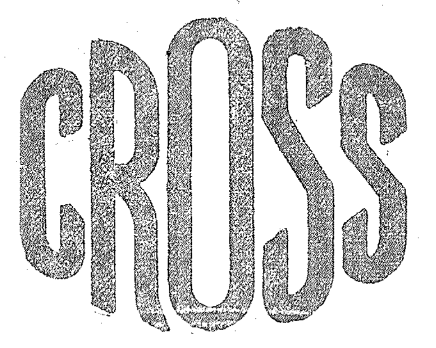
Acta Nº 70153

AERON

Sepbre. 30 de 1919.—De Vilbiss Manufacturing Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7910.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70154



Septiembre 30 de 1919. — Mark Cross Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7911.

E-8 octubre v-13 octubre

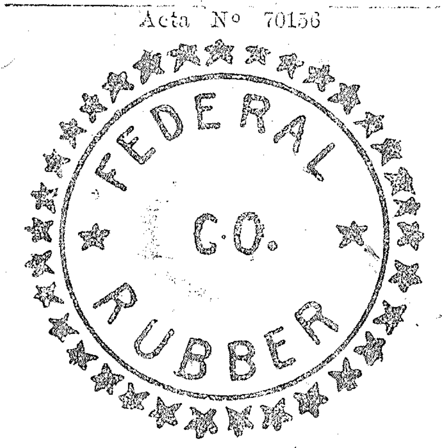
Acta Nº 70155

DURHAM-DUPLEX

Septiembre 30 de 1919. — Durham Duplex Razor Co. — Para distinguir navajas y máquinas de afeitar, sus partes, componentes y accesorios de la clase 19. — Aviso Nº 7912.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70156



U. S. A

Sepbre. 30 de 1919.—Federal Rubber Company.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7913.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70157

ARAUCANA

Septiembre 30 de 1919. — Compañía Mercantil y de Transporte Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7908.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70158

DRAMBRUIE

Septiembre 30 de 1919. — Summer Permain y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N º7909.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta Nº 70159

NP

Sepbre. 30 de 1919. — Paul Putzel G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7928.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70160

NP

Sepbre. 30 de 1919. — Paul Putzel G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulleria, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7927.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70161

Bing

Septiembre 30 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik vorm. Gebruder A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7924.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70199

TRYPAFLAVIN

Octubre 1º de 1919. — Ernesto Schubert. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso Nº 7942.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70191

Cuticura

Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporation.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7964.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70193



Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporation.—Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7961.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70195



Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporation.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7959.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70196

Cuticura

Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporation.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7965.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70198

Cuticura

Octubre 1º de 1919.—Potter Drug y Chemical Corporation.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabletería de la clase 16. — Aviso Nº 7966.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70200

TRYPAFLAVIN

Octubre 1º de 1919. — Ernesto Schubert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7943.

E-8 octubre v-13 octubre

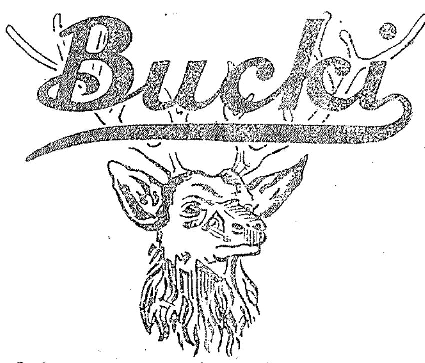
Acta Nº 70202

STEINWAY

Octubre 2 de 1919. — S. A. Banco de Buenos Aires. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7954.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta Nº 70207



Octubre 2 de 1919. — Chipman Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7999.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70134



Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de Geo De Pasquali y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7343.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70135

DULCE DOMUM

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de J. Percides y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7342.

E-8 octubre v-13 octubre

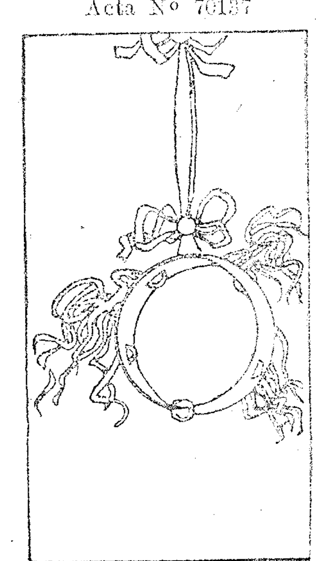
Acta Nº 70136

CYNOSURE

Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de J. Percides y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7341.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 70137



Septiembre 30 de 1919. — John Christofórides, que comercia bajo el nombre de J. Percides y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7340.

E-8 octubre v-13 octubre

Acta Nº 58574



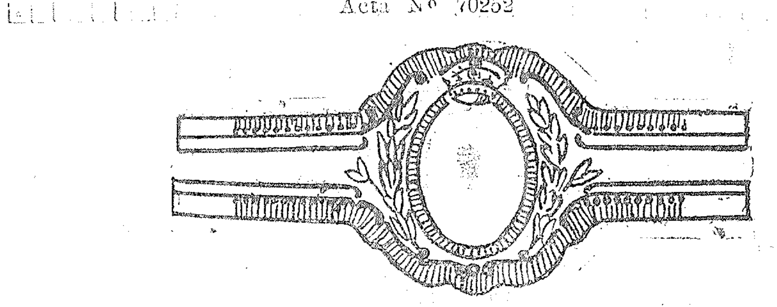
Agosto 10 de 1919. — Leon de Leon y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 7337.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70248

THUYNOL

Octubre 7 de 1919. — Héctor Le Guen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7338.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70252



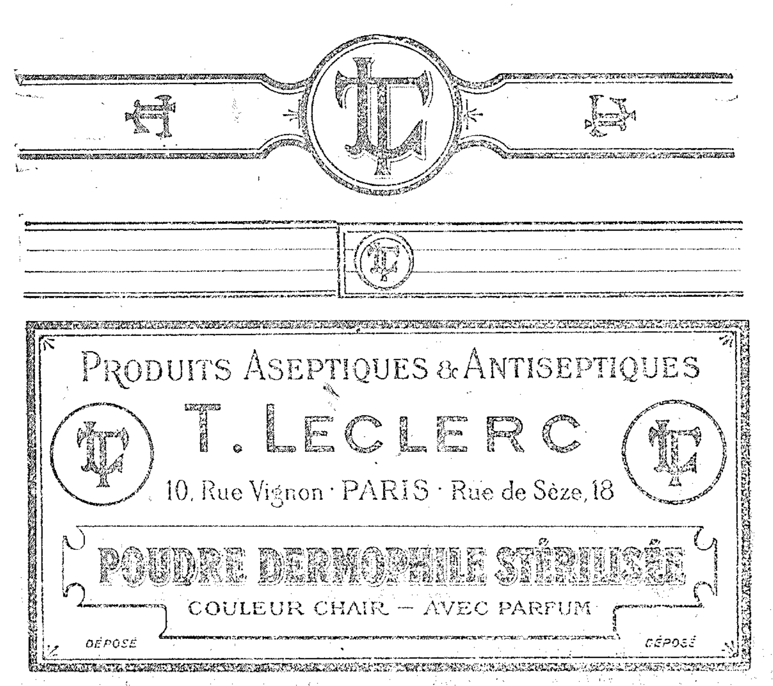
Octubre 7 de 1919. — Avelino Molina. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso Nº 7233.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70262

PRODUITS ASEPTIQUES & ANTISEPTIQUES POUR CHIRURGIE
PHARMACIE T. LECLERC
10, RUE VIGNON - RUE DE SÈZE, 18 A PARIS

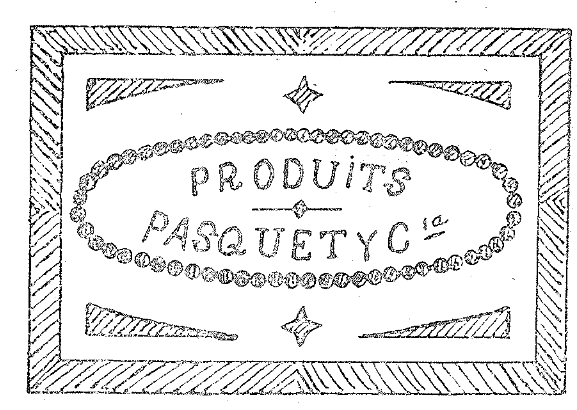
Octubre 7 de 1919. — Pierre Lemelaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7245.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70263



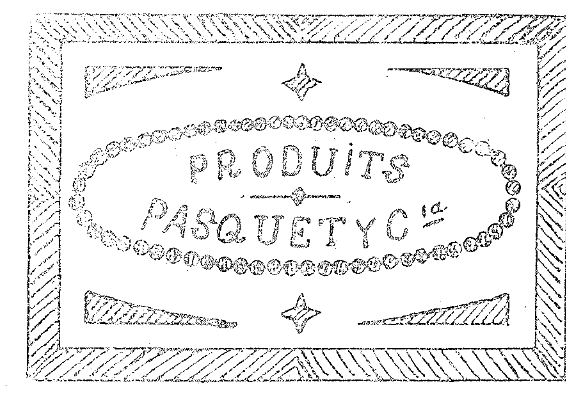
Octubre 7 de 1919. — Pierre Lemelaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7244.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70264



Octubre 7 de 1919. — Pasquet y Cía. — Para distinguir jabones, polvos y líquidos para limpiar, almidón bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14. — Aviso Nº 8081.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70265



Octubre 7 de 1919. — Pasquet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8080.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 69211

UNION CIGARREROS

Agosto 27 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 8102.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 65534

THE SIMPLEX SHOULDER BRACE
READE STREET

Enero 29 de 1919. — Ernesto Herzfeld. — Para distinguir confecciones, sastrería, pasamanería, modas, mercería, y tafiletería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso Nº 8178.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 69229

ALOQUE

Agosto 28 de 1919. — La Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 8179.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70249

BARAUT

Octubre 7 de 1919. — Small y Parkes Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7530.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70250



Octubre 7 de 1919. — Pelleria Rocherolles y Cía. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 7231.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70268

PUROJUGO

Octubre 7 de 1919. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8094.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70269

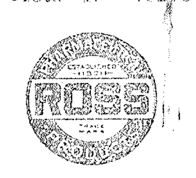
ROSPERIN

Para distinguir Comprimidos Medicinales.

Octubre 7 de 1919. — The Sydney Ross Company. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8104

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70270



Octubre 7 de 1919. — The Sydney Ross Company. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8105.

E-13 octubre v-17 octubre

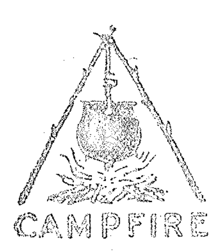
Acta Nº 70271



Octubre 8 de 1919. — The Cleveland Motorcycle Manufacturing Co. — Para distinguir motocicletas, sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7579.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70272



Octubre 8 de 1919. — United States Rubber Export Co Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7580.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70273

PALMETTO

Octubre 8 de 1919. — United States Rubber Export Co Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7578.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70274

SPRAGUEDUCT

Octubre 8 de 1919. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7582.

E-13 octubre v-17 octubre

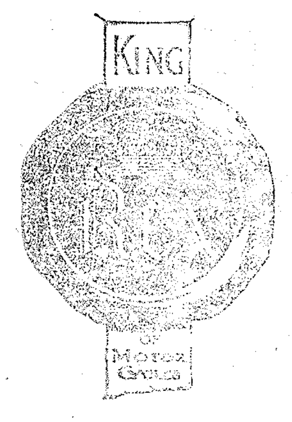
Acta Nº 70275

GREENFIELDUCT

Octubre 8 de 1919. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7581.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70276



Octubre 8 de 1919. — The Coventry Acme Motor Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8147.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70277

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 11. — Aviso Nº 8...

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70278

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8149.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70279

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8150.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70251

IONOÏDE

Octubre 7 de 1919. — León Darrassé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7233.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70254



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7235.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70255



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7234.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70253

EL CONQUISTADOR

Octubre 7 de 1919. — Tomás Drysdale y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7234.

E-13 octubre v-17 octubre

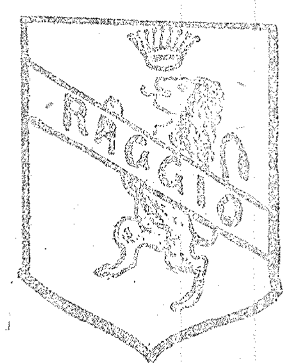
Acta Nº 70256



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7237.

E-13 octubre v-17 octubre

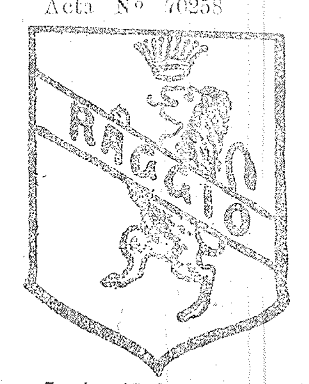
Acta Nº 70257



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7238.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70258



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7239.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70259

IBYS

Octubre 7 de 1919. — Sociedad Anónima Instituto de Biología y Sueroterapia. — Para distinguir sueros curativos y profilácticos, vacunas, bacterianas y productos opoterápicos, análisis médicos, farmacéuticos y bacterianos, sueros y vacunas destinadas a la profilaxis e inmunización de animales, de la clase 2. — Aviso Nº 7240.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70260



Octubre 7 de 1919. — Sociedad Anónima Instituto de Biología y Sueroterapia. — Para distinguir sueros curativos y profilácticos, vacunas, bacterianas y productos opoterápicos, análisis médicos, farmacéuticos y bacterianos, sueros y vacunas destinadas a la profilaxis e inmunización de animales, de la clase 2. — Aviso Nº 7241.

E-13 octubre v-17 octubre

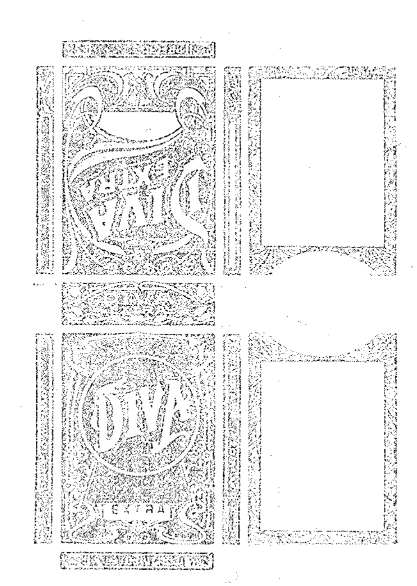
Acta Nº 70261

MARFIL SINTETICO

Octubre 7 de 1919. — The Brunswick Balke Collender Company. — Para distinguir bolas de billar de composición, de la clase 9. — Aviso Nº 7242.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70263



Octubre 7 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited) Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8063.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70257

FAVORITA

Octubre 7 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8591.

E-13 octubre v-17 octubre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional